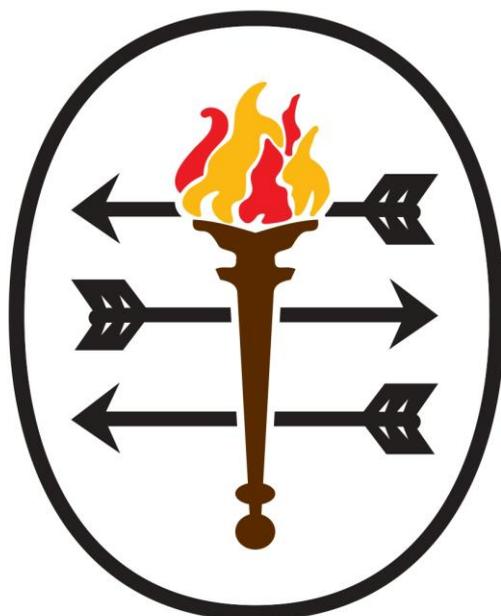


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS
NOVIEMBRE 2018



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Diciembre 2018



BOLETÍN OFICIAL

| DIGESTO ORDENANZAS 2018 | |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2539/18 | Convalidación Decreto 1103/17 (construcción sala velatoria en Necrópolis local) 1694/17 |
| 2540/18 | Autorizar a suscribir Convenio Marco con Ministerio de Gobierno 3317/18 |
| 2541/18 | Interés patrimonial inmueble calle Belgrano 1286 – propiedad de Marta Cortés 4183/17 |
| 2542/18 | Convalidación contrato locación con Municipalidad Lavalle 524/18 |
| 2543/18 | Interés social escrituración lotes adjudicados Plan Familia Propietaria 3567/18 |
| 2544/18 | Autorizar al D.E. a suscribir convenio con Ministerio de Desarrollo Social 3551/18 |
| 2545/18 Hospital | Autorizar al D.E. a realizar reordenamiento del área reservada para taxis estacionamiento 2916/18 |

DIGESTO DECRETOS 2018

| | | | | |
|---------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| 2240- 2241 | 1897 | Tener por interpuesto en forma extemporánea el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por ECOPLATA S.A. | 01/11/18 | 2189/17 |
| 2242 | 1898 | Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia agente Julio Srur | 01/11/18 | 3571/18 |
| 2243 | 1899 | Autorizar a realizar plazo fijo | 01/11/18 | 3939/18 |
| 2244 | 1900 | Designación médicos autorizados para la firma de los exámenes para obtener licencia de conducir | 01/11/18 | 3911/18 |
| 2245 | 1901 | Otorgar subsidio a la Sra. Paola Gabriela Roldan | 02/11/18 | 3940/18 |
| 2246 | 1902 | Conceder licencia especial sin goce de haberes al Sr. Marcelo Gustavo Maggio | 02/11/18 | 3895/18 |
| 2247 | 1903 | Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera | 02/11/18 | 3944/18 |
| 2248 | 1904 | Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra. | 02/11/18 | 3943/18 |
| 2249 | 1905 | Otorgar subsidio a la Sra. Viviana Elizabeth Pereyra | 02/11/18 | 3942/18 |
| 2250 | 1906 | Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Graciela Salinas | 02/11/18 | 3941/18 |
| 2251 | 1907 | Abonar bonificación por manejo de fondos a la Sra. María Sol Guevara | 05/11/18 | 3894/18 |
| 2252 | 1908 | Declarar de interés municipal el Curso “Gestión Presupuestaria Municipal” | 05/11/18 | 3938/18 |
| 2253 | 1909 | Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz | 05/11/18 | 3951/18 |
| 2254 | 1910 | Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daiana Alderete | 05/11/18 | 3952/18 |
| 2255 | 1911 | Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara | 05/11/18 | 3953/18 |
| 2256 | 1912 | Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Esther Ibarra | 05/11/18 | 3954/18 |
| 2257 | 1913 | Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz | 05/11/18 | 3955/18 |
| 2258 | 1914 | Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Isabel Garcia | 05/11/18 | 3956/18 |
| 2259 | 1915 | Otorgar subsidio a la Sra. Elisa Beatriz Elie | 05/11/18 | 3957/18 |
| 2260 | 1916 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Santiago Cesar Arrachea | 05/11/18 | 3964/18 |
| 2261 | 1917 | Declarar de Interés Municipal el “Programa de Fortalecimiento de Equipos de Gobierno”. | 06/11/18 | 3980/18 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| 2262 | 1918 | Reservar cargo como personal administrativo a la Sra. Laura Carina Ferreyra | 06/11/18 | 3984/18 |
| 2263 | 1919 | Otorgar licencia al Sr. Omar Mansilla, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente- reemplazo Sra. Diana Markovic | 06/11/18 | 3908/18 |
| 2264 | 1920 | Otorgar licencia al Sr. Miguel Alfredo Vallo, Secretario de Coordinación | 06/11/18 | 3988/18 |
| 2265 | 1921 | Conceder licencia especial sin goce de haberes al Dr. Hernán Ferraro, Director de Asuntos Legales. | 06/11/18 | 3986/18 |
| 2266 | 1922 | Conceder licencia anual al Dr. Faustino Linares, Juez de Faltas de General Juan Madariaga. | 06/11/18 | 3907/18 |
| 2267 | 1923 | Conceder licencia especial sin Goce de Haberes a la Sra. Silvia Karina Boudy | 06/11/18 | 3769/18 |
| 2268 | 1924 | Otorgar subsidio a la Sra. Ninfa Estela Cabrera Benítez | 07/11/18 | 3973/18 |
| 2269 | 1925 | Otorgar subsidio al Sr. Ruben Oscar Medina | 07/11/18 | 3976/18 |
| 2270 | 1926 | Otorgar subsidio a la Sra. María Leticia Juárez | 07/11/18 | 3977/18 |
| 2271 | 1927 | Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Paola Bianqueri | 07/11/18 | 3972/18 |
| 2272 | 1928 | Otorgar subsidio a la Sra. Maricel Cristina Alfonso | 07/11/18 | 3974/18 |
| 2273 | 1929 | Otorgar subsidio a la Sra. María del Carmen Godoy | 07/11/18 | 3975/18 |
| 2274 | 1930 | Transferencia al fondo Provincial de Salud-\$252.762,19.- octubre de 2018 | 07/11/18 | 3981/18 |
| 2275 | 1931 | Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores | 07/11/18 | 3992/18 |
| 2276 | 1932 | Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran | 07/11/18 | 3994/18 |
| 2277 | 1933 | Otorgar ayuda económica a la agrupación Jirón Gaucho- | 08/11/18 | 3924/18 |
| 2278 | 1934 | Autorizar a rescatar el fondo común de inversión en el banco de la provincia de buenos aires \$475.547,85.- | 08/11/18 | 3490/18 |
| 2279 | 1935 | Otorgar subsidio al Sr. Oscar Alejandro Garcia | 08/11/18 | 4017/18 |
| 2280 | 1936 | Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Elizabeth García | | |
| 2281 | 1937 | Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Reyes | 08/11/18 | 3991/18 |
| 2282 | 1938 | Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera | 08/11/18 | 3993/18 |
| 2283 | 1939 | Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Vanesa Montenegro | 08/11/18 | 4014/18 |
| 2284 | 1940 | Otorgar subsidio a la Sra. Marta Beatriz Fernández | 08/11/18 | 4015/18 |
| 2285 | 1941 | Otorgar subsidio a la Sra. Dominga Mabel Cáceres | 08/11/18 | 4016/18 |
| 2286 | 1942 | Otorgar subsidio a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna | 08/11/18 | 4013/18 |
| 2287 | 1943 | Abonar a la empresa Publi Vial SRL \$448.975,55.- | 08/11/18 | 3800/18 |
| 2288- 2289 | 1944 | ANULADO | | |
| 2290 | 1945 | Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día del Empleado Municipal | 08/11/18 | 4007/18 |
| 2291 | 1946 | Declarar de Interés Municipal el Torneo Motociclismo El Ciclo | 08/11/18 | 4018/18 |
| 2292 | 1947 | Conceder licencia Especial sin Goce de Haberes a la Sra. Rocío Gomez | 08/11/18 | 3971/18 |
| 2293 | 1948 | Designaciones guardias del Servicio de Laboratorio y de Hemoterapia-16/09/18-15/10/18. | 08/11/18 | 4000/18 |
| 2294 | 1949 | Declarar de Interés Municipal los eventos en el Marco del Día de la Tradición que se realizaran el día 10 de noviembre. | 08/11/18 | 4031/18 |
| 2295 | 1950 | Otorgar ayuda económica al Sr. Ruben Oraldo Castro- | | |



BOLETÍN OFICIAL

| "Desafío Solidario 2018" | | | | |
|--------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|
| 2296 | 1951 | Promulgar la Ord. n° 2539/18 del HCD-Construcción sala velatoria en Necrópolis local | 12/11/18 | 1694/17 |
| 2297 | 1952 | Promulgar la Ord. n° 2540/18 del HCD- Convenio Ministerio de Gobierno | 12/11/18 | 3317/18 |
| 2298 | 1953 | Promulgar la Ord. 2541/18 del HCD- Declaración Interés Patrimonial según Ord. 2278/14 | 12/11/18 | 4183/17 |
| 2299 | 1954 | Designar a la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo. | 12/11/18 | 3967/18 |
| 2300 | 1955 | Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola | 13/11/18 | 4049/18 |
| 2301 | 1956 | Otorgar subsidio al Sr. José María Quinteros | 13/11/18 | 4037/18 |
| 2302 | 1957 | Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alberto Ferrario | 13/11/18 | 4036/18 |
| 2303 | 1958 | Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez | 13/11/18 | 4035/18 |
| 2304 | 1959 | Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Soledad Saturnina Casco | 13/11/18 | 4034/18 |
| 2305 | 1960 | Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina | 13/11/18 | 4033/18 |
| 2306 | 1961 | Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Amanecer Castañares | 13/11/18 | 4032/18 |
| 2307 | 1962 | Designar a la Sra. Victoria Daniela Ramírez | 13/11/18 | 3966/18 |
| 2308- 2309 | 1963 | Desafectar inmueble a la Sra. Marisol Elizabeth Ruiz- Adjudicar a los señores Joaquín Iturralde y Graciela Mónica Gomez | 13/11/18 | 3713/18 |
| 2310- 2311 | 1964 | Disponer instrucción de sumario administrativo al agente municipal Sandra Marina Ouviaña- | 13/11/18 | 4053/18 |
| 2312 | 1965 | Declarar de Interés Municipal el Desayuno de Trabajo en el Hotel Howard Johnson | 13/11/18 | 4060/18 |
| 2313 | 1966 | Otorgar subsidio a la Sra. Estela Guillermina Cabrera | 13/11/18 | 4051/18 |
| 2314 | 1967 | Otorgar subsidio a la Sra. Elena Lía Domínguez | 13/11/18 | 4050/18 |
| 2315 | 1968 | Otorgar subsidio a la Sra. Antonia Maris Gomez | 13/11/18 | 4048/18 |
| 2316 | 1969 | Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega | 13/11/18 | |
| 2317 | 1970 | Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Soledad Méndez | 14/11/18 | 4087/18 |
| 2318 | 1971 | Suspensión agente Pedro Esteban Delgado | 14/11/18 | 1943/18 |
| 2319 | 1972 | Suspensión agente María de los Ángeles Milagros Pazos Gomez | 14/11/18 | 3968/18 |
| 2320 | 1973 | Incrementar hs cátedras a la Sra. Fernanda Elichiribetehety | 14/11/18 | 4009/18 |
| 2321 | 1974 | Designar a la Sra. Lucia Aldaz reemplazo de la Sra. Daiana Acosta | 14/11/18 | 4063/18 |
| 2322 | 1975 | Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López | 14/11/18 | 4071/18 |
| 2323 | 1976 | Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elizabet Espindola | 14/11/18 | 4072/18 |
| 2324 | 1977 | Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Jorgelina Díaz | 14/11/18 | 4073/18 |
| 2325 | 1978 | Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo | 14/11/18 | 4074/18 |
| 2326 | 1979 | Declarar de Interés Municipal la celebración de los 50 años del Coro Municipal | 14 /11/18 | 4064/18 |
| 2327- 2339 | 1980 | Bonificación SAMO-octubre 2018 | 14/11/18 | 4010/18 |
| 2340 | 1981 | Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Martin Cottini, Secretario de Deportes | 14/11/18 | 4062/18 |
| 2341 | | ANULADO | | |
| 2342 | 1983 | Conceder Licencia Especial Sin Goce de Haberes al Sr. | 15/11/18 | 4058/18 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| | | Gastón Videla | | |
| 2343 | 1984 | Incrementar horas cátedras al Sr. Alejandro Javier Viale | 15/11/18 | 4061/18 |
| 2344 | 1985 | Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Amorina Fontes | 15/11/18 | 4059/18 |
| 2345- 2346 | 1986 | Desafectar inmueble a los señores Liliana Analia Mamondi y Oscar Alberto Garcia-adjudicar a la señora Rocío Daniela Garcia | 15/11/18 | 3716/18 |
| 2347 | 1987 | Otorgar subsidio a la Sra. Marina Acosta | 15/11/18 | 4091/18 |
| 2348 | 1988 | Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero | 15/11/18 | 4090/18 |
| 2349 | 1989 | Conceder Licencia Especial Sin Goce de Haberes a la Sra. Luciana Soledad Villarreal | 16/11/18 | 4057/18 |
| 2350 | 1990 | Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes | 16/11/18 | 4089/18 |
| 2351 | 1991 | Conceder Licencia Especial Sin Goce de Haberes a la Sra. María Stefanía González | 16/11/18 | 3965/18 |
| 2352- 2353 | 1992 | Desafectar inmueble a la Sra. Luisa Daniela Galletini- Adjudicar a los señores Pablo Norberto Olgún-Agustina Milagros Tomovich Zuviarian | 16/11/18 | 3922/18 |
| 2354 | 1993 | Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Díaz | 16/11/18 | 4104/18 |
| 2355 | 1994 | Otorgar subsidio a la Sra. Norma Beatriz Palotta | 16/11/18 | 4103/18 |
| 2356 | 1995 | Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga | 16/11/18 | 4102/18 |
| 2357 | 1996 | Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández | 16/11/18 | 4101/18 |
| 2358 | 1997 | Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Jorgelina Salas | 16/11/18 | 4100/18 |
| 2359 | 1998 | Otorgar ayuda económica de \$7.000 a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” para solventar gastos de traslado a la ciudad de Cordoba. | 20/11/18 | 3958/18 |
| 2360 | 1999 | Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Melisa Suarez, Directora de Turismo | 20/11/18 | 4143/18 |
| 2361 | 2000 | Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Sergio Capelli, Director de Atención Primaria de la Salud. | 20/11/18 | 4099/18 |
| 2362 | 2001 | Ordenar instrucción de información sumaria (agente Montovia) -Designar Instructor sumariante al director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé | 20/11/18 | 3776/18 |
| 2363 | 2002 | Otorgar subsidio a la Sra. Jacqueline Cecilia Sagania | 20/11/18 | 4135/18 |
| 2364 | 2003 | Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Muriel Ríos | 20/11/18 | 4136/18 |
| 2365- 2366 | 2004 | Desafectar inmueble a los señores Patricia Susana Pazos y Luis Alberto Ganduglia – adjudicar a los señores Luis Alberto Fernández y Rosalía Méndez | 20/11/18 | 3978/18 |
| 2367 | 2005 | Afectación de fondos de multa de transito - Sra. Rosana Fátima Montaldo | 21/11/18 | 4076/18 |
| 2368 | 2006 | Afectación de fondos de multa de transito - Sr. Ariel González | 21/11/18 | 4080/18 |
| 2369 | 2007 | Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Marcelo Sebastián Carballo | 21/11/18 | 4081/18 |
| 2370 | 2008 | Afectación de fondos de multa de transito – Sr. José María Segura | 21/11/18 | 4082/18 |
| 2371 | 2009 | Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Marcelo Simón Anders | 21/11/18 | 4095/18 |
| 2372 | 2010 | Afectación de fondos de multa de transito – Sra. María | 21/11/18 | 4122/18 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| | | Mircovich | | |
| 2373 | 2011 | Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Guillermo Tigua | 21/11/18 | 4123/18 |
| 2374 | 2012 | Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Ciro Lázaro Joel Azpirolea | 21/11/18 | 4124/18 |
| 2375 | 2013 | Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Xica Da Silva | 21/11/18 | 4125/18 |
| 2376 | 2014 | Afectación de fondos de multa de transito – Sr. Esteban Palomeque | 21/11/18 | 4121/18 |
| 2377 | 2015 | Otorgar subsidio a la Sra. Elsa Beatriz Colman | 21/11/18 | 4134/18 |
| 2378 | 2016 | Otorgar subsidio a la Sra. Rita Rosa Muñoz | 21/11/18 | 4133/18 |
| 2379 | 2017 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Francisco Ismael Bonfranceschi | 21/11/18 | 4128/18 |
| 2380 | 2018 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gonzalo Quilindro | 21/11/18 | 4126/18 |
| 2381 | 2019 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Norman Federico Irastorza | 21/11/18 | 4127/18 |
| 2382 | 2020 | Reconocer oficialmente el Consejo de Administración de la Cooperativa de Prevision de Energía Eléctrica y Servicios Públicos de Gral. Madariaga Ltda. | 21/11/18 | |
| 2383 | 2021 | Declarar de interés municipal el Encuentro de Escuelas Rurales | 21/11/18 | 4140/18 |
| 2384 | 2022 | Llamar a Concurso de Precios 15/18 para la contratación del Seguro de Mala Praxis institucional para el Hospital Municipal | 22/11/18 | 4083/18 |
| 2385 | 2023 | Otorgar subsidio a la Sra. Norma Adelina Cáceres | 22/11/18 | 4161/18 |
| 2386 | 2024 | Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández | 22/11/18 | 4167/18 |
| 2387 | 2025 | Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira | 22/11/18 | 4164/18 |
| 2388 | 2026 | Otorgar subsidio a la Sra. Laura Estefanía Vegas | 22/11/18 | 4163/18 |
| 2389 | 2027 | Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa | 22/11/18 | 4162/18 |
| 2390 | 2028 | Otorgar subsidio a la Sra. Paola Alicia Márquez | 22/11/18 | 4166/18 |
| 2391 | 2029 | Otorgar subsidio a la Sra. Stella Maris Britos | 22/11/18 | 4146/18 |
| 2392 | 2030 | Promulgar la Ord. n° 2542/18 del HCD-Ref. Contrato Alquiler Municipalidad Lavalle. | 23/11/18 | 524/18 |
| 2393 | 2031 | Promulgar la Ord. n° 2543/18 del HCD-Ref. Regularización Lotes Plan Familia Propietaria. | 23/11/18 | 3567/18 |
| 2394 | 2032 | Promulgar la Ord. n° 2544/18 del HCD-Ref. modificaciones Convenio Programa Envión | 23/11/18 | 3551/18 |
| 2395 | 2033 | Promulgar la Ord. n° 2545/18 del HCD-Ref. ordenamiento estacionamiento taxis Hospital | 23/11/18 | 2916/18 |
| 2396- 2397 | 2034 | Abonar la prestación de servicios adicional de distribución domiciliaria de tasa Servicios Grales cuota 5/18 a los siguientes agentes: Ezequiel Abait, Gladys Astrada, Hernán Baigorria, Fabrina Casco, Edgardo Chaparro, Verónica Diuberti, Verónica Durante, Carlos Escobar, Carlos Fernández, Marcelo Figueroa, Claudia Gallo, Julieta Garmendia, Rocío Gomez, María Sol Guevara, Marcelo Gutiérrez, Rosana Méndez, Natalia Meneses, Mirta Osorio, Melina Quilindro, Darío Roldan, Mariela | 23/11/18 | 4006/18 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | | | |
|---------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------|
| | | Ruiz, Paula Ruiz, Estefanía San Millán, Lía Sosa, Graciela Tevez, Carolina Yoldi. | | |
| 2398 | 2035 | Designar a la Sra. Matea Perico. | 23/11/18 | 4145/18 |
| 2399 | 2036 | Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Elizabeth Cejas | 23/11/18 | 4165/18 |
| 2400 | 2037 | Realizar plazo fijo por \$1.000.000.- | 23/11/18 | 4199/18 |
| 2401 | 2038 | Dejar sin efecto adicional tareas nocturnas a la Sra. Susana De Bernardi | 26/11/18 | 4188/18 |
| 2402 | 2039 | Realizar Plazo Fijo por \$1.000.000.- Realizar rescate de \$3.657.950,89.- | 26/11/18 | 3791/18 |
| 2403 | 2040 | Contratación directa Sr. Alejandro López para realizar tasación de las parcelas de la quinta 121. | 26/11/18 | 1227/18 |
| 2404 | 2041 | Declarar de Interés Municipal el Car Show del Tuyu | 26/11/18 | 3873/18 |
| 2405 | 2042 | Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos | 26/11/18 | 4193/18 |
| 2406 | 2043 | Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roberto Eugenio Mancebo | 26/11/18 | 4189/18 |
| 2407 | 2044 | Designar a la Sra. Nadia Alza en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer | 26/11/18 | 4185/18 |
| 2408 | 2045 | Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Noemí Vargas López | 26/11/18 | 4191/18 |
| 2409 | 2046 | Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Enrique Sagania | 26/11/18 | 4192/18 |
| 2410- 2411 | 2047 | Sanción al agente Américo Erreguerena | 26/11/18 | 4055/18 |
| 2412- 2413 | 2048 | Sanción al agente Eduardo Dragojevich | 26/11/18 | 4054/18 |
| 2414 | 2049 | Abonar Licencias no Gozadas a la Sra. Sandra Elizabeth Verón | 27/11/18 | 4085/18 |
| 2415 | 2050 | Abonar Licencias no Gozadas al Sr. Andrés Argentino Cabanas | 27/11/18 | 4086/18 |
| 2416 | 2051 | Otorgar ayuda económico al personal- Sra. Natalia Meneses | 27/11/18 | 3987/18 |
| 2417 | 2052 | Autorizar pago al Dr. Pablo Conti de tasa y sobretasa de justicia autos "Ponsa Andrés s/ Sucesión ab intestato" de trámite ante el juzgado n° 2 de San Isidro y el Bono Ley 8480 e jus previsional autos "Tomas Miguel Ángel s/ Sucesión" de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Madariaga. | 27/11/18 | 1562/18 |
| 2418 | 2053 | Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Contrataciones Sra. Julieta Garmendia reemplazo Sra. María Sol Guevara | 27/11/18 | 4212/18 |
| 2419 | 2054 | Conceder licencia al sub jefe de Compras Sr. Sergio Freije reemplazo Sra. Julieta Garmendia-María Sol Guevara | 27/11/18 | 4206/18 |
| 2420 | 2055 | Autorizar plazo fijo por la suma de \$5.654.000.- | 27/11/18 | 4224/18 |
| 2421 | 2056 | Otorgar transferencia a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Madariaga \$43.318,37 (octubre 2018) | 27/11/18 | 4204/18 |
| 2422- 2423 | 2057 | Designar guardias medicas jornalizados-periodo 11/10/18-10/11/18 | 27/11/18 | 4184/18 |
| 2424- 2426 | 2058 | Designar guardias medicas planta-periodo 11/10/18-10/11/18 | 27/11/18 | 4184/18 |
| 2427- 2428 | 2059 | Designar guardias profesionales del servicio de laboratorio y de Diagnostico por Imágenes, Hemoterapia y Quirófano- | 27/11/18 | 4186/18 |

| periodo 16/10/18-15/11/18 | | | | |
|---------------------------|------|---------------------------------------------------------|----------|---------|
| 2429 | 2060 | Otorgar subsidio a la Sra. Mirian Soledad Gálvez | 28/11/18 | 4222/18 |
| 2430 | 2061 | Otorgar subsidio a la Sra. María Celeste Tolosa | 28/11/18 | 4216/18 |
| 2431 | 2062 | Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Elizabeth Solano | 28/11/18 | 4217/18 |
| 2432 | 2063 | Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Beatriz Romero | 28/11/18 | 4218/18 |
| 2433 | 2064 | Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares | 28/11/18 | 4219/18 |
| 2434 | 2065 | Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Raquel Rost | 28/11/18 | 4220/18 |
| 2435 | 2066 | Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra | 28/11/18 | 4221/18 |
| 2436 | 2067 | Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Mariani | 28/11/18 | 4215/18 |
| 2437 | 2068 | Otorgar subsidio Jessica Jael Varela | 29/11/18 | 4242/18 |
| 2438 | 2069 | Otorgar subsidio Natalia Soledad Romina Luna | 29/11/18 | 4243/18 |
| 2439 | 2070 | Suscripción y rescate fondo común | 29/11/18 | 4254/18 |
| 2440 | 2071 | Otorgar subsidio Flavia Natalia Salazar | 29/11/18 | 4261/18 |
| 2441 | 2072 | Designación Nadia Alza | 29/11/18 | 4249/18 |
| 2442 | 2073 | Otorgar subsidio Verónica Beatriz Veloz | 29/11/18 | 4263/18 |
| 2443 | 2074 | Otorgar subsidio Ramona Ester Fernández | 29/11/18 | 4260/18 |

General Juan Madariaga, 8 de noviembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1694/17 Interno 7741 ref. Construcción Sala Velatoria en Necrópolis Local; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia, en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 2018;

Que el proyecto establece la construcción de una Sala Velatoria, compuesta por un salón principal de estar, sala Velatoria del féretro, baños y kichinete cuyo destino principal es la utilización para aquellos vecinos que carecen de recursos económicos suficientes para solventar los gastos del servicio de sepelio;

Que conforme lo indicado a fojas 70 la obra Construcción Sala Velatoria ubicada en el Cementerio Local se encuentra finalizada según el certificado final de obra;

Que, a fojas 71/73 consta Ordenanza n° 2526/18 sancionada con fecha 23 de agosto de 2018 que regula las pautas necesarias para el funcionamiento de la Sala Velatoria ubicada en el Cementerio Local;

Que se hace necesario legislar sobre las facultades que otorga el Decreto Ley 6769/58 en su artículo 27 ítems 26 en cuanto a la autorización de la Instalación de una Casa Velatoria y en concordancia con el artículo 28 del mismo Cuerpo Legal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto registrado bajo el número 1103/17.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2539/18.-

General Juan Madariaga, 8 de noviembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3317/18 Interno 7743 ref. Convenio Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría con voto doble de Presidencia, en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 2018;

Que el mencionado programa facilita herramientas para mejorar el desempeño de las estructuras municipales, ofreciendo en una primera etapa facilitadores técnicos del RIL (Red de Innovación Local) que acompañan al Municipio en el territorio, capacitaciones in situ a funcionarios municipales en herramientas de gestión: planificación, evaluación, coordinación entre áreas, seguimiento de proyectos; y Diagnostico de fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de mejora para la gestión municipal;

Que en una segunda instancia el programa prevé: asesoramiento para modernización de Estado: procesos de compras, expedientes digitales, RRHH, mejora en la recaudación, etc., e implementación de tablero de control: herramientas para que los intendentes puedan seguir de manera simple el trabajo de sus secretarios y demás funcionarios;

Que para acceder al Programa la Municipalidad debe firmar un convenio Marco con el Ministerio de Gobierno, designar un responsable de nexos con el facilitador, hacer con el facilitador un relevamiento de datos estratégicos para la mejora, seleccionar áreas a mejorar, firmar un acuerdo – compromiso de mejora, coordinar con el facilitador la capacitación de funcionarios, efectuar el monitoreo de la implementación del plan de mejora;

Que muchos de los beneficios señalados permitirán superar inconvenientes que presenta la actual estructura municipal y el desempeño de sus funcionarios, logrando mayor cohesión y organización en el cumplimiento de las tareas, el Programa merece ser considerado como un intento de mejorar la prestación de los servicios que tiene a su cargo el municipio;

Que el acta de compromiso a firmar es de carácter confidencial entre la Municipalidad y el Ministerio de Gobierno, debiendo detallarse en la misma cuales son las áreas en las que la comuna quiere realizar un plan de mejora;

Que el Ministerio se compromete a hacer el relevamiento de datos estratégicos para la detección de problemas en la gestión y establecer objetivos, incorporando metodologías para control de gestión, con tecnología enfocada en la innovación que permita el seguimiento de los proyectos prioritarios, permitiendo el cumplimiento del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, la mejora del control presupuestario mediante la instalación de

tableros de control y la detección de indicadores para prever situaciones problemáticas y la articulación con el Ministerio de Economía para resolver anticipadamente tales situaciones;

Que para ejecutar las prestaciones las partes celebran convenios específicos y/o complementarios que surjan necesarios para su implementación, instrumentando mediante protocolos de trabajo la incorporación de metodologías apropiadas, pudiendo adicionar al convenio provisiones relativas a particularidades técnicas tendientes a ampliar y/o detallar la información de a compartir;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda informan que no encuentran observaciones contables al respecto, recomendando enviar las actuaciones al Concejo Deliberante;

Que de conformidad a las provisiones del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde convalidar los citados por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio Marco de Colaboración para la Innovación en la Planificación y Gestión de Políticas Municipales suscripto entre la Municipalidad de General Juan Madariaga y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2540/18.-

General Juan Madariaga, 8 de noviembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 4183/17 Interno 7742 iniciado por la Sra. Marta Cortes ref. Sta. Declaración Patrimonial según Ordenanza n° 2278/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 2018;

Que la Sra. Marta Cortés solicita la Declaración Patrimonial del inmueble de su propiedad ubicada en calle Belgrano n° 1286 de esta ciudad;

Que el primer propietario fue el Sr. León Hallier, quien vendiera luego a la Sra. María Fortasín de Aranciaga. Posteriormente fue adquirida por el Dr. Carlos Federico Mascias y éste la vendió a la Sra. María Isabel Bravo de Cortés;

Que a fs. 7 obra informe por el cual se considera que el inmueble reúne características para ser declarado de interés patrimonial y cultural, adjuntando plancheta, fotos y catastro parcelario;

Que a fs. 17 la Secretaría de Obras y Planeamiento informa que el edificio en cuestión integra el listado “D” correspondiente a viviendas de “Bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la Ciudad de General Juan Madariaga, que obra como Anexo II de la Ordenanza 2278/14;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Patrimonial el inmueble ubicado en la Calle Belgrano n° 1286 de esta ciudad, designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manz. 50, Parc. 9 b, en el marco de la Ordenanza n° 2278/14, propiedad de la Sra. Marta Cortés.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2541/18.-

General Juan Madariaga, 22 de noviembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 524/18 Interno 7749 ref. Contrato alquiler Municipalidad Lavalle; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Que el mismo fue suscripto por los Intendentes de ambos distritos con el fin de establecer una Delegación de Guías de la Municipalidad de General Lavalle en un inmueble que posee el Municipio Local;

Que la iniciativa comprende la posibilidad de facilitar a los contribuyentes de General Lavalle el pago de tasas de sus inmuebles linderos al Partido de General Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Contrato de locación suscripto entre esta Municipalidad y la Municipalidad de General Lavalle que obra a fojas 7 y 7 vta. de las actuaciones administrativas n° 524/18.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2542/18.-

General Juan Madariaga, 22 de noviembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3567/18 Interno 7748 ref. Regularización lotes Plan Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Las actuaciones municipales n° 3567/18 por las cuales el Area de Obras Particulares y Secretaría de Obras y Planeamiento solicita elevación de un proyecto de ordenanza para gestionar trámite de escrituración ante la Escribanía General de Gobierno;

Que el área de Escrituraciones de la Dirección de Urbanizaciones Sociales (Plan Familia Propietaria), solicita se dicte la Ordenanza que declare de interés la escrituración social de los lotes, y además, autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar las escrituras traslativas de dominio;

Que a fs. 5/6 obra Anexo I – conteniendo listado de beneficiarios – por los cuales debería gestionarse el trámite de escrituración social;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Social la Escrituración de los lotes adjudicados a los beneficiarios del Plan Familia Propietaria obrantes en el Anexo I.-

ARTICULO 2°.-Se autorice a la Escribanía General de Gobierno a realizar las escrituras traslativas de dominio de los lotes adjudicados en el Plan Familia Propietaria según listado de Anexo I.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2543/18.-

Expte. 3567/18 – ANEXO I – LISTADO DE BENEFICIARIOS

| Circ | Secc | Ch. | Qta. | Mz – Pr ov | Mz. Def | Pc. | Apellido, nombre y documento |
|------|------|-----|------|------------------|------------|-----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1 | c | - | 108 | - | 108a | 5 | Kranevitter, Claudia Cecilia 21432116 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108a | 9 | Cabrera, Beatriz Elizabet 22020198 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108a | 13 | Estigarrivia, Agustina 30366827 Rodríguez, Juan Manuel 29077202 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108a | 14 | Zuviarrain, Marisol 25686070 Tomovich, Jose Alberto 26098989 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108a | 18 | Dinges, Hilda Alejandra 21457060 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108b | 1 | Albarengo, Margarita Silvina 30390514 Teze, Abel Maximiliano 25041400 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108b | 6 | Rincón, Gabriela Mabel 17238678 Rial, Héctor Daniel 16845181 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108b | 8 | Castaño, Hortensia Rene 6168293 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 1 | Intruvini, Luisa Noemi 13209514 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 3 | Rost, Alejandra del Carmen 25686180 Basualdo, Raul Oscar 23393984 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 4 | Salinas, Jose Rodolfo 28529000 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 8 | Rodríguez, María de Lourdes 34459839 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 9 | Cherrutti, Silvia Marcela 20492252 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 10 | Callejon, Maria José 31187289 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 12 | Gari, María Elena 4264926 Medina, Custodio 5320182 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108c | 14 | Martin, Claudia Noemí 20048299 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108d | 1 | Gimenez Acevedo, Shirley Celeste 95041332 Broggi, NestorAndres 29859285 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108d | 17 | Erreguerena, Juan Jose 30832409 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | | | | | | |
|---|---|---|-----|---|------|----|-------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1 | c | - | 108 | - | 108e | 3 | Cabrera, Josefa Emilia | 12077832 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108e | 4 | Soler, Marina Marta | 25334791 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108e | 5 | Martin, Laura Alejandra | 25397392 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108e | 6 | Perez, RocioBelen 38553893 | |
| 1 | c | - | 108 | - | 108e | 9 | Obait, Maria Marcela | 31187382 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108e | 10 | Serra, Armando Heriberto | 13618617 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108f | 2 | Henriquez Olivares, Araceli Tamara | 30832379 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108f | 8 | Olivera, Hugo Alberto | 16845044 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108f | 14 | Corpus, Natalia Noemí | 24593067 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108f | 15 | Pazos, Patricia Susana Ganduglia, Luis Alberto | 238186657 24224552 |
| 1 | c | - | 108 | - | 108f | 16 | Cemborain, Blanca Leonilda | 4264822 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22a | 2 | Rios, Claudia Alejandra | 26370594 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22b | 6 | Flores Beatriz Alejandra Diaz, Jose Antonio | 20755877 25041104 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22b | 10 | Moya, Maria Teresa Montenegro Salto, Jorge Alberto | 24224518 18608668 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22c | 3 | Ñariz, Braian Emanuel | 35348650 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22d | 16 | Pugni, MariaJose | 32423652 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22e | 1 | Lucero, Ramón Enrique Garis, Graciela Karina | 24224317 23393861 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22e | 6 | Romero, Julio Cesar Ruiz, Maria Elida | 18336510 20756053 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22e | 7 | Medina, JoseMaria 8372189 Baigorria, Marta Alicia | 4921458 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22e | 8 | Godoy, Maria del Carmen | 13907771 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22f | 8 | Bernal Barrientos, Ruben Oscar Zaupa, Olga Lorena | 30390477 28528606 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22h | 2 | Acosta, Silvia Lujan, Juan | 10836672 8111420 |
| 1 | b | - | 22 | - | 22h | 16 | Bigorito, Anabela Guido, Jose Ariel | 35409988 37697740 |

General Juan Madariaga, 22 de noviembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3551/18 Interno 7750 ref. Modificaciones en Convenio Programa Envión; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

La presentación efectuada por el Area de Desarrollo Social en cuanto a la necesidad de suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mismo modifica su anterior en virtud de lo normado por la resolución 254/18 conforme lo indicado a fojas 2 por el Ministerio de Desarrollo Social;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires referente al Programa de Responsabilidad compartida, el que consta como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2544/18.-

ANEXO I – Ordenanza 2544

ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Santiago López Medrano, DNI n° 24.662.403, con domicilio legal en calle 55 n° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra Municipalidad de General Madariaga, representada por su Intendente Municipal Sr. Carlos Esteban Santoro, DNI 21.550.850, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 347, de la ciudad de General Madariaga, Partido de General Madariaga, convienen en celebrar la presente acta compromiso, en merito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión” mediante Resolución n° 9/09, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación. Asimismo, ha aprobado mediante Resolución n° 1133/11 el Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en la Educación, promoviendo la inclusión educativa mediante acciones tendientes a disminuir los índices deserción escolar. Asimismo, la promoción de estrategias,

- específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la ley.-
- b) El Programa se desarrollará en centro ENVION de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes, dicho numero podrá ser aumentado en relación a la cantidad de población dentro de la franja etaria comprendida en el programa y en situación de vulnerabilidad del Municipio firmante.-
 - c) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direcciona, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.-
 - d) El Municipio de General Madariaga se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviión”, asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

En relación a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de General Madariaga asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: Para la inflación del Programa en el Partido de General Madariaga deberán proponerse por la Municipalidad una (1) sede, que cumplirá con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes.-

SEGUNDO: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimientos en la materia y redes de voluntariado social.-

TERCERO: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Enviión. Los equipos Técnicos solicitarán las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación.-

CUARTO: El Ministerio destinará sesenta (60) becas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviión” del Partido de General Madariaga, a partir del mes de octubre de 2018.-

CUARTO BIS: La Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa, entre jóvenes de 18 a 25 años de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos. Los tutores serán

signados a las resultas de las entrevistas sostenidas por los postulantes con un (1) coordinador de sede, un (1) integrante del equipo técnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.-

QUINTO: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales del Programa desarrollado en el Municipio.-

El Ministerio transferirá las sumas que a continuación se detallan para la conformación de Equipos Técnicos, de acuerdo a los siguientes marcadores:

Módulo 1.

Se transferirá la suma equivalente a tres (3) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten con hasta cien (100) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por dos (2) miembros.-

Módulo 2

Se transferirá la suma equivalente a cinco (5) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos para los centros que cuenten entre cien (100) y ciento cincuenta (150) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo tres (3) miembros.-

Módulo 3

Se transferirá la suma equivalente a siete (7) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre ciento cincuenta (150) y doscientos (200) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por cuatro (4) miembros.-

En caso de superar los doscientos (200) participantes, se adicionará un incremento equivalente a una prestación asignada a Equipos Técnicos, por cada veinticinco (25) nuevos destinatarios que participen en el Programa.

SEXTO: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón”, afectándolos al pago de los equipos técnicos: asimismo y a los efectos de la correspondientes liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación cada uno de sus integrantes: Curriculum Vitae. Constancia de vinculación laboral con el Municipio – Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y factura mensual.

SEPTIMO: La Municipalidad tendrá a su cargo:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30) horas semanales.
- b) Sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daños de los mismos o terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.-
- c) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.-
- d) Realizar un seguimiento socio – sanitario de cada destinatario.-
- e) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que son necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
- f) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa, poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.

- g) Diseño del proyecto envío local, su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.-

OCTAVO: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.-

NOVENO: Dentro de cada centro ENVION se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas resocialización, capacitación en oficios acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298.-

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole al Municipio, traillers sanitarios, actividades educativas , culturales y de inclusión laboral.-

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que este aporte. Los Municipios rendirán en un plazo de 30 días de finalizado el mes subvencionado con el formulario – planilla Demostrativa de Rendición de fondos – en la Dirección de Administración de Subsidios, Torre 11, 12 y 54 6° piso suscripto por el Referente Municipal, todo con carácter de declaración jurada, y ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.-

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones enumeradas en este convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa.

Envión, hasta que se subsanen las acciones y omisiones que dieron origen a dicha sanción

DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio , y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutara un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo. La falta de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces cada dos años a pedido del Municipio. Dicha solicitud deberá responder a necesidades que será expresada en forma precisa y concreta, así como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Ministerio será parte integrante del presente.-

DECIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados ut – supra, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de De 2018.-

General Juan Madariaga, 22 de noviembre de 2018.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2916/18 Interno 7766 ref. Ordenamiento Estacionamiento Taxis Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento propone el reordenamiento del área reservada a taxis en el estacionamiento del Hospital Municipal y una cubierta de protección para caso de lluvia en la puerta de ingreso y egreso del establecimiento, habilitando también una rampa para personas con discapacidad, adjuntando memoria descriptiva y presupuesto de materiales y mano de obra;

Que el Secretario de Salud presta su conformidad, señalando que la propuesta soluciona algunos de los inconvenientes que deben sortear a diario los vecinos al concurrir al Hospital;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que no hay observación que formular a la realización por administración de la obra proyectada, debiendo recabarse su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los arts. 24, 25 y 27 inc. 24 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar el reordenamiento del área reservada para taxis en el estacionamiento del Hospital Municipal, una cubierta de protección para

caso de lluvia en la puerta de ingreso y egreso del establecimiento y habilitar una rampa para personas con discapacidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrada bajo el n° 2545/18.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2018.

VISTO: el expediente administrativo n° 2189/17; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ECOPLATA, a través de Gustavo Pascual Pereyra, invocando su condición de Presidente, interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio contra el reclamo administrativo formulado por CD N° 837584942;

Que a través de dicho Recurso, impugna la intimación efectuada por CD N° 837584942;

Que en la presentación efectuada, en ningún momento hace mención expresa al tenor de la CD impugnada, haciendo simplemente mención a la falta de resolución de un Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio;

Que, sin embargo, tampoco hace mención a la fecha de presentación del supuesto Recurso, ni el expediente en el cual se habría presentado;

Que como prueba, se limita a expresar que acompaña la carta documento "ya consignada", sin hacer ningún tipo de referencia expresa a la misma;

Que, posteriormente, con fecha 05 de octubre de 2018 se presenta nuevamente GUASTAVO PASCUAL PEREYRA, como Presidente de Ecoplata S.A., planteando "MEJORA RECURSO DE REVOCATORIA Y JERARQUICO EN SUBSIDIO - DENUNCIA ERROR DE PLUMA Y SOLICITA SEA SUBSANADO";

Que, el escrito en cuestión, se limita a aclarar que el Recurso interpuesto era en verdad contra la Carta Documento C.D. 920522297, y no contra la C.D N° 837584942, expresando un "error de pluma" al consignar el número de la misma;

Que el recurrente yerra en sus conceptos al decir que la C.D. 920522297 es la "única carta documento cursada por la Municipalidad de Gral. Madariaga a ECOPLATA S.A."; o al expresar que la C.D. 837584942 "fue remitida por ECOPLATA S.A. a la Municipalidad de Villa Gesell". Por el contrario, tal consta en el expediente por haber sido incluso agregada por ECOPLATA, la C.D. 837584942 se trata de una CARTA DOCUMENTO REMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA A LA EMPRESA ECOPLATA, AUNQUE RELATIVA AL CONFLICTO POR DOS (2) CAMIONES RECOLECTORES DE RESIDUOS;

Que, queda entonces claro que el Recurso de Revocatoria se interpuso contra la Carta Documento C.D. 837584942 relativa al conflicto de los camiones, y no contra la intimación por el cobro de la deuda por Convenio de Pago;

Que, sin perjuicio del error de pluma expuesto, lo concreto es que desde la notificación de la Carta Documento C.D. 920522297 hasta la presentación del escrito de fecha 05 de octubre de 2018, ya había

transcurrido el plazo previsto en el artículo 89 de la Ordenanza General 267/80, encontrándose de tal firma firme la misma;

Que aun debiendo rechazarse el Recurso por extemporánea, respetando el Principio de Defensa, se procede a analizar la presentación efectuada como una denuncia de ilegitimidad;

Que, más allá de lo expuesto, resulta pertinente analizar el origen y monto de la deuda intimada mediante Carta Documento C.D. 920522297;

Que la deuda en cuestión se refiere Cuotas Plan de Pagos Expediente N° 94/2017, Convenio de Reconocimiento de Deuda y Plan de Pago, firmado con fecha 24 de febrero de 2017;

Que al efectuar la intimación, solo se refiere a las cuotas incumplidas, y el certificado de deuda se ha expedido exclusivamente sobre el monto del Convenio firmado precisamente por el propio GUSTAVO PASCUAL PEREYRA;

Que entonces no tiene sentido alguno la impugnación efectuada, pues no hay si quiera liquidación a impugnar. Debería en todo caso ECOPLATA acreditar el pago de la suma intimada;

Que, con respecto al Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio presentado anteriormente por ECOPLATA, el cual tramitara a través del expediente 2146/18, cabe destacar que efectivamente se hizo lugar al mismo, practicando nueva liquidación respecto de la deuda en concepto por Disposición Final de Residuos, más dicha deuda no tiene relación alguna con la intimada por Carta Documento C.D. 920522297;

Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Téngase por interpuesto en forma extemporánea el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por ECOPLATA S.A.

ARTICULO 2º. Dése a la presentación efectuada por ECOPLATA S.A. el trámite de denuncia de ilegitimidad, y procédase al rechazo de la misma.

ARTICULO 3º. Notifíquese la presente a ECOPLATA S.A.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1897/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3571/18 Iniciado: Cabané Manuel – Botto Alejandra motivo: denuncia a empleado municipal Srur Julio, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por parte de los integrantes de la Comisión de la Asociación Semana Santa en Madariaga (ASSEM), denunciando ante este Municipio, malos tratos y agresiones verbales por parte del agente Julio Srur;

Que obra a fs. 4 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 1898/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3939/18 iniciado por la Tesorera Municipal Interina, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a realizar colocaciones financieras a plazo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.164;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar colocaciones financieras a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473 de cta. Cte. 10097/7 por: \$ 3.964.984,38.- (Pesos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y ocho centavos) el día 18 de octubre de 2018, por \$ 1.100.000.- (Pesos un millón cien mil) el día 19 de octubre de 2018, por \$ 1.469.000.- (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil) el día 22 de octubre de 2018, por \$ 1.400.000.- (Pesos un millón cuatrocientos mil) el día 23 de octubre de 2018, por \$ 2.000.000.- (Pesos dos millones) el día 24 de octubre de 2018, por \$ 3.200.000.- (Pesos tres millones doscientos mil) el día 25 de octubre de 2018 y por \$ 1.300.000.- (Pesos un millón trescientos mil) el día 26 de octubre de 2018; generando \$ 16.599,86.- (Pesos dieciséis mil quinientos noventa y nueve con ochenta y seis centavos) de intereses.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de \$ 14.450.584,24.- (Pesos catorce millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos) y depositados a la misma cuenta corriente, el día 30 de octubre de 2018.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1899/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 3911/18 iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. licencias de conducir; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la designación de médicos autorizados a firmar los exámenes para la obtención de carnets de conducir;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar a los siguientes agentes municipales como médicos autorizados del “Hospital Municipal Ana Rosa S. de Martínez Guerrero” para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir, a saber:

Dra. María de los Ángeles Serenelli – D.N.I. 27.900.337 – Médica

Dr. Gerardo Javier Mateos – D.N.I. 18.576.913 – Médico

Dr. Roberto David Hegi – D.N.I. 23.801.408 – Médico

Dr. Ernesto Antonio Carpio – D.N.I. 21.900.413 – Médico Cirujano

Dr. Lucio Reinaldo Sanabria – D.N.I. 18.308.714 – Médico
Dra. Claudia Marcela Martin – D.N.I. 21.773.511 – Médica
Dra. Patricia Andrea Rojas – D.N.I. 30.707.863 - Médica
Dra. María Fernanda Vásquez Busi – D.N.I. 26.739.369 - Médica
Dr. Roberto Amadeo Echeverría – D.N.I. 20.039.457 – Secretario de Salud.
Dra. Elvira Adriana Villafañe - D.N.I. 13.570.363 – Directora del Hospital.
Dr. Carlos Alberto Guglielmetti – D.N.I. 14.527.344 – Médico Cirujano.
Dr. Raúl José Zumstein – D.N.I. 17.747.095 – Médico cirujano

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1900/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3940/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Gabriela Roldan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Gabriela Roldan, D.N.I. N° 28.972.290, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$830.- (pesos ochocientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1901/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 2 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3895/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el agente Gustavo Marcelo Maggio, desde el día 29/10/18 hasta el día 29/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirectora de Asesoría Legal expresa que la iniciativa se encuentra prevista en el artículo 96 y 97 de la Ley 14.656, en especial del análisis del artículo 96, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 29 de octubre de 2018 hasta el día 29 de enero de 2019 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Marcelo Gustavo Maggio, D.N.I. N° 36.110.422, Legajo 2495, personal de servicio de planta permanente, jornada de 30 hs semanales perteneciente al área de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del unicipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1902/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3944/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1903/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3943/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1904/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3942/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Viviana Elizabeth Pereyra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Viviana Elizabeth Pereyra, D.N.I. N° 31.799.796, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1905/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3941/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Graciela Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Graciela Salinas, D.N.I. N° 37.604.515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$710.- (pesos setecientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1906/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3894/18, ref. nota presentada por la Jefa de Compras, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente María Sol Guevara, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Compras informa que la agente mencionada realiza la confección de caja chica;

Que según lo establece el Artículo 10 de la Ordenanza nro. 2480/17 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán un 25 % equivalente al sueldo básico de su categoría

Que Asesoría Legal considera que la aplicación del pago de bonificaciones resulta facultativo del Departamento Ejecutivo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I N° 38.167.472, Legajo 2193, la bonificación por manejo de fondos, con retroactividad al día 1 de octubre de 2018, quien realiza tareas en el Área de Contrataciones.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 (fondos de tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0 Personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1907/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3938/18, iniciado por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, donde informa sobre la realización del curso de capacitación “Gestión Presupuestaria Municipal”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho curso tiene como objetivo brindar conceptos sobre el Presupuesto público como herramienta que permite planificar los gastos y tomar decisiones en el marco de la normativa vigente;

Que la capacitación se realizará durante los días 11 y 12 de diciembre del corriente año, dirigida a mandos medios y equipos de las distintas áreas con responsabilidad en la proyección y ejecución presupuestaria de cada una de las jurisdicciones municipales;

Que a fs. 2 consta el programa a desarrollar durante los 2 días;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Curso “Gestión Presupuestaria Municipal”, que se realizará los días 11 y 12 de diciembre del corriente año, en el CIC del Barrio Quintanilla, dictado por docente del Instituto Provincial de la Administración Pública.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 – Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1908/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3951/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz, D.N.I. N° 94.941.660, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$270.- (pesos doscientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1909/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3952/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Daiana Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yesica Daiana Alderete, D.N.I. N° 34.850.956, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1910/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3953/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gándara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Soledad Gándara, D.N.I. N° 34.138.512, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1911/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3954/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Esther Ibarra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Angélica Esther Ibarra, D.N.I. N° 29.849.043, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$285.- (pesos doscientos ochenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1912/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3955/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz, D.N.I. N° 41.293.777, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1913/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3956/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Isabel García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Isabel García, D.N.I. N° 20.039.538, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1914/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3957/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elsa Beatriz Elie para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elsa Beatriz Elie, D.N.I. N° 20.756.024, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$310.- (pesos trescientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1915/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3964/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Santiago Cesar Arrachea; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfírase la suma de \$5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos) –Acta 20872- Causa N° 609/2018 – Art. 48 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Santiago Cesar Arrachea, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Deportivo Los del Clan de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1916/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3980/18, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Cursos de Capacitación IPAP – CiGob “Programa de Fortalecimiento de Equipos de Gobierno”; y,

CONSIDERANDO:

Que dando continuidad con la tarea de capacitación se propone la realización del “Programa de Fortalecimiento de Equipos de Gobierno” a cargo del Instituto Provincial de la Administración Pública con intervención de la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno Ci-Gob;

Que el programa consiste en clases dialogadas con docentes especializados en la formación de dirigentes y trabajos prácticos con formato de talleres participativos, dirigido a funcionarios;

Que la propuesta tiene una duración de 16 horas reloj y se desarrollarán los días martes 4 y miércoles 5 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Centro Integrador Comunitario;

Que a fs. 3/6 consta el programa de actividades;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Programa de Fortalecimiento de Equipos de Gobierno” a cargo del Instituto Provincial de la Administración Pública con intervención de la Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno Ci-Gob.

ARTICULO 2º. Los gastos que demande dicho programa se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Conducción y modernización administrativa - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1917/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3984/18 ref. nota presentada por la señora Laura Carina Ferreyra solicitando la reserva del cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la licencia del concejal Magdalena Pinedo, la solicitante debe ocupar la banca como concejal en el Honorable Concejo Deliberante, por el día 25 de octubre de 2018,

Que la reserva del cargo para ocupar cargos electivos esta prevista en el artículo 9º de la ley 14.656 y en el artículo 8 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Procédase a reservar el cargo como Personal Administrativo, Categoría 4, jornada de 48 horas semanales, a la señora Laura Carina Ferreyra D.N.I. N° 26.608.618 Legajo 2630, mientras dure su designación como concejal.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1918/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3908/18 ref. a nota presentada por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicitando licencia anual ordinaria desde el día 05/11/18 hasta el día 16/11/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que en su lugar debe designarse transitoriamente a la Secretaria de Obras y Planeamiento por el término concedido;

Que a fs. 4 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal, indicando que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 05 de noviembre de 2018 hasta el día 16 de noviembre de 2018 inclusive, al Sr. Omar Mansilla D.N.I. N° 8.588.221, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente con retroactividad al día 05 de noviembre de 2018 hasta el día 16 de noviembre de 2018 inclusive, a la Sra. Diana Markovic, D.N.I. N° 24.672.454, como Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1919/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3988/17 ref. a nota presentada por el Secretario de Coordinación, solicitando licencia desde el día 07/11/18 hasta el día 19/11/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 7 de noviembre de 2018 hasta el día 19 de noviembre de 2018 inclusive, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. N° 24.224.786, Legajo 1982, Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1920/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 6 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3986/18, ref. Solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Director de Asuntos Legales Dr. Hernán Ferraro, desde el día 12/11/18 hasta el día 16/11/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirectora de Asesoría Legal expresa que no reviste observaciones desde el punto de vista legal manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 12 de noviembre de 2018 hasta el día 16 de noviembre de 2018 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Dr. Hernán Ferraro, D.N.I. N° 30.842.413, Legajo 2639, Director de Asuntos Legales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1921/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente municipal nro. 3907/18, por el cual el Dr. Faustino Linares, solicita licencia anual ordinaria desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos legales informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018 inclusive, al Dr. Faustino Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Designase, al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 1922/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 6 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3769/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. Silvia Karina Boudy, desde el día 22/10/18 hasta el día 20/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales expresa que puede el Intendente Municipal otorgar la licencia solicitada conforme lo establecido en el Art. 96 y 97 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 22 de octubre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Silvia Karina Boudy, D.N.I. N° 32.423.667, Legajo 2561.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1923/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3973/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ninfa Estela Cabrera Benítez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ninfa Estela Cabrera Benítez D.N.I. N° 95.321.764, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1924/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3976/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Rubén Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Rubén Oscar Medina D.N.I. N° 16.463.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 630.- (Pesos seiscientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1925/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3977/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Leticia Juárez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Leticia Juárez D.N.I. N° 30.956.268, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1926/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3972/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Paola Bianqueri para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Paola Bianqueri D.N.I. N° 26.098.873, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1927/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3974/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maricel Cristina Alfonso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Maricel Cristina Alfonso D.N.I. N° 37.379.637, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1928/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3975/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María del Carmen Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María del Carmen Godoy D.N.I. N° 13.907.771, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 270.- (Pesos doscientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1929/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3981/18, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 6 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de octubre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 252.762,19.- (pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos con diecinueve centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1930/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3992/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores, D.N.I. N° 92.602.625 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1931/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3994/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran, D.N.I. N° 26.243.782 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.700.- (pesos dos mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1932/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3924/18 iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, motivo solicita subsidio para gastos de traslado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Folklórica Jirón Gaucho participará en el Encuentro 32º FAMI DANZA 2018, a llevarse a cabo en la ciudad de San Luis, en la Provincia de San Luis, desde el 16 al 19 de noviembre;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 5000 (pesos cinco mil) a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de traslado con motivo de su participación en la 32º Edición de Fami Danza 2018, a llevarse a cabo desde el 16 al 19 de noviembre en la ciudad de San Luis.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 1933/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3490/18 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión cta. cte. 50092/0; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1658/18 se autorizó a realizar colocaciones financieras a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.164, por un monto de \$ 700.000.- (Pesos setecientos mil);

Que por Decreto nro. 1743/18 se autorizó a rescatar del Fondo Común de Inversión la suma de \$ 105.119,08.-;

Que a fs. 10 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para el rescate del fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a rescatar el Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 475.547,85.- (Pesos cuatrocientos setenta y cinco quinientos cuarenta y siete con ochenta y cinco centavos), siendo los fondos depositados en cta. cte. 50092/0 el día 2 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1934/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4017/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Alejandro García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Oscar Alejandro García, D.N.I. N° 25.041.340 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1935/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3990/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Elizabeth García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sandra Elizabeth García, D.N.I. N° 22.630.839 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1936/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3991/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Reyes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Reyes, D.N.I. N° 31.745.830 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1937/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3993/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera, D.N.I. N° 26.370.548 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1938/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4014/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvana Vanesa Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvana Vanesa Montenegro, D.N.I. N° 29.849.276 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1939/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4015/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Beatriz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Beatriz Fernández, D.N.I. N° 16.463.604 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1940/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4016/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dominga Mabel Cáceres para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dominga Mabel Cáceres, D.N.I. N° 16.625.911 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1941/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4013/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liz Maribel Cardozo Ozuna, D.N.I. N° 94.820.848 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1942/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3800/18, iniciado por la Contadora Municipal, ref. factura Publi Vial S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que se deberá abonar a la empresa por servicios de publicidad conforme el convenio arribado con fecha 7 de enero de 2010 (prorrogado por addenda);

Que a fs. 2 se adjunta factura de fecha 05 de octubre de 2018 por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos (\$448.975,55);

Que el Secretario de Hacienda solicita se realice el acto administrativo a fin de abonar la factura presentada por la Empresa Publi Vial S.R.L.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a la Empresa Publi Vial S.R.L., la suma de \$448.975,55.- (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con cincuenta y cinco centavos), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2° del Contrato entre este Municipio y la mencionada firma de fecha 07/01/10, por servicios de contratación de verificación, determinación y liquidación de Derechos de Publicidad y Propaganda en el partido de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Los gastos se imputarán a gastos extrapresupuestarios (Otros Fondos de Terceros) -71012 publicidad vial.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1943/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4007/18, donde la Secretaria de Gobierno solicita se declare de interés municipal los festejos por el Día del Empleado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el día del Empleado Municipal es el 8 de noviembre de cada año;

Que por Decreto nro. 1853/18 se concede asueto a las dependencias municipales el día 9/11;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día del Empleado Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00- Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1945/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4018/18, donde el Secretaria de Deportes solicita se declare de interés municipal el Torneo Motociclismo El Ciclo, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo el día 2 de diciembre en el predio El Rebelde de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Torneo Motociclismo El Ciclo, a llevarse a cabo el día 2 de diciembre en el circuito El Rebelde de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00- Producción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1946/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3971/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. Rocío Gomez, desde el día 5/11/18 hasta el día 31/01/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales expresa que puede el Intendente Municipal otorgar la licencia solicitada conforme lo establecido en el Art. 96 y 97 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder, desde el día 5 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de enero de 2019 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Rocío Gomez, D.N.I. N° 33.268.604, Legajo 2191.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1947/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 4000/18, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio y de Hemoterapia, correspondientes a los meses de septiembre - octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta; y,

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/18 y el 15/10/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | DNI | IMPORTE |
|-------------|--------|------------|----------|
| Luna Pamela | 2055 | 34.459.806 | \$3373.- |

ARTICULO 2°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/09/18 y el 15/10/18, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | DNI | IMPORTE |
|------------------------|--------|------------|----------|
| Aquino María del Cielo | 2619 | 26.567.791 | \$4292.- |

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1948/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4031/18, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Día de la Tradición, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal los eventos en el marco del Día de la Tradición;

Que se realizarán el día 10 de noviembre del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merecen dichos eventos, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal los eventos en el marco del Día de la Tradición que se realizarán el día 10 de noviembre de 2018 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1949/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de noviembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expte. 3946/18, ref. nota presentada por el Sr. Rubén Oraldo Castro solicitando una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista madariaguense realizará el “Desafío Solidario 2018” desde la ciudad de La Plata hasta General Juan Madariaga - 300 Kilómetros “por los enfermos y los que sufren”;

Que solicita nuestra ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar la iniciativa de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Rubén Oraldo Castro, D.N.I. N° 14.527.346, para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata, para realizar el “Desafío Solidario 2018” La Plata - General Madariaga, desde el día 19 de noviembre de 2018.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deporte - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1950/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente del D. E. N° 1694/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7741, iniciado por la Secretaría de Obras Públicas, ref. construcción sala velatoria en Necrópolis local; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2539/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2539/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1951/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3317/18 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7743, iniciado por la Secretaría de Coordinación, ref. Convenio Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2540/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2540/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1952/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de noviembre de 2018.



VISTO el expediente del D. E. N° 4183/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7742, iniciado por la señora Marta Cortes, ref. Declaración Interés Patrimonial según Ordenanza 2278/14; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2541/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2541/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1953/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3967/18, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo, desde el día 01/11/18 hasta el día 31/12/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que la Sub-Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. Mercedes Fabiana Albarengo, D.N.I. N° 23.013.694, Legajo 2878, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1954/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4049/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola D.N.I. N° 32.432.452, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1955/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4037/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José María Quinteros para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José María Quinteros D.N.I. N° 12.143.743, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 330.- (Pesos trescientos treinta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1956/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4036/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alberto Ferrario para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Alberto Ferrario D.N.I. N° 12.143.686, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 970.- (Pesos novecientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1957/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4035/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1958/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4034/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Soledad Saturnina Casco para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Soledad Saturnina Casco D.N.I. N° 35.409.812, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1959/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4033/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.636, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 280.- (Pesos doscientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1960/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4032/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Amanecer Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Amanecer Castañares D.N.I. N° 34.850.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 420.- (Pesos cuatrocientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1961/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3966/18, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación transitoria de la Sra. Victoria Daniela Ramírez, desde el día 05/11/18 hasta el día 31/12/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la designación solicitada es en reemplazo de la Sra. Lidia Mabel Bogado, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes;

Que la Sub-Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 05 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. Victoria Daniela Ramírez, D.N.I. N° 39.786.865, Legajo 2876, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos, en reemplazo de la Sra. Lidia Mabel Bogado.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1962/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3713/18 iniciado por Obras Particulares, ref. regularización de lote Plan Familia Propietaria (Iturralde-Gómez); y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Joaquín Iturralde era adjudicatario de un lote en la quinta 47 donde se dio inicio a una construcción de vivienda canadiense pero nunca se terminó, por tal motivo se realiza una permuta de lote siendo este el denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22g – Parcela 17 – Partida Inmobiliaria 039-56823;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la Sra. Marisol Ruiz, de acuerdo al Boleto Compra Venta obrante a fs. 9/10 con fecha 5 de octubre de 1997, fijándose el precio pagadero mediante quince (15) cuotas mensuales, con prohibición a los adjudicatarios de enajenarlo por el término de cinco años, resultando que aquel fue íntegramente cancelado;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 10.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, se considera que al requirente le asiste derecho a obtener la titularidad del inmueble, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22g - Parcela 17 – Partida inmobiliaria 039—56823 a la Sra. Marisol Elizabeth Ruiz, D.N.I. N° 22.630.635.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 22g - Parcela 17 – Partida inmobiliaria 039—56823 al Sr. Joaquín Iturraalde, D.N.I. N° 14.527.353 y la Sra. Graciela Mónica Gómez, D.N.I. N° 12.143.642.

ARTICULO 3°. El Sr. Joaquín Iturralde y la Sra. Graciela Mónica Gómez deberán abonar, al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1963/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expediente N° 4053/18 en el que obra denuncia penal radicada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Madariaga con fecha 26 de octubre de 2018 ante la UFI N° 8 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que de la denuncia presentada podría resultar responsabilidad penal del agente municipal Legajo N° 1658 Sandra Marina OUVIÑA (DNI N° 17.510.864) con motivo de la prestación de tareas cumplidas en horario municipal desde el mes de marzo de 2018 en la sede del Sindicato de Trabajadores Municipales bajo directivas y supervisión de esta entidad gremial que había solicitado su asignación, por lo que conforme a lo dispuesto por el art. 29° de la Ley 14.656 correspondería la instrucción de Sumario Administrativo para precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la posible comisión de irregularidades, individualizar los responsables y proponer las sanciones que correspondan, con las garantías del debido procedimiento sumarial;

Que de acuerdo a las previsiones del art. 33°, segundo párrafo, de la Ley 14.656 sería procedente la suspensión preventiva del agente sometido a la averiguación de los hechos delictivos comprendidos en la denuncia penal, sin que ello implique pronunciamiento sobre la responsabilidad del trabajador, quedando sus efectos condicionados a resultados del proceso disciplinario correspondiente;

Que no obstante la citada previsión cautelar, en el caso de autos debe considerarse que el agente involucrado reviste carácter de delegado gremial (Secretaria Adjunta del Sindicato y su representante en la Comisión Paritaria Municipal) encontrándose amparado por la tutela sindical, aunque haya sido suspendido por noventa días en esas funciones de acuerdo a lo comunicado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, sin que ello impida que con carácter precautorio la Municipalidad lo dispense del cumplimiento de tareas sin derecho a percepción de haberes, en tanto la Instrucción determine la procedencia del pedido cautelar de exclusión de tutela sindical y la suspensión preventiva del agente sumariado en estrados judiciales, si entendiere que así correspondiera, en los términos previstos por el art. 52° de la ley 23.551.

Que a los efectos señalados y con los alcances citados, corresponde disponer la instrucción del sumario administrativo, designando Instructor Sumariante al Sr. Director de Asuntos Legales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer la instrucción de Sumario Administrativo al agente municipal Legajo N° 1658 Sandra Marina OUVIÑA (DNI N° 17.510.864), para deslindar la responsabilidad que pudiera resultar de la denuncia penal interpuesta por el Sindicato de Empleados Municipales de Gral. Madariaga con fecha 26 de octubre de 2018 ante la UFI N° 8 de esta ciudad, comunicada a esta Municipalidad con copia incorporada a fojas 3/5 del Expediente N° 4053/18, atento lo prescripto en el art. 29º de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2º. De acuerdo a lo previsto por el art. 33º de la Ley 14.656, pero atendiendo el carácter de delegado gremial del agente sumariado, no obstante la suspensión en esas funciones comunicada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, disponer con carácter precautorio la dispensa del cumplimiento de tareas por el agente sin percepción de haberes durante el término de hasta 30 días, en tanto la Instrucción determine la procedencia del pedido cautelar de exclusión de tutela sindical y la suspensión preventiva del agente sumariado en estrados judiciales, si entendiere que así correspondiera, en los términos dispuestos por el art. 52º de la ley 23.551.

ARTÍCULO 3º. Designar Instructor Sumariante al Sr. Director de Asuntos Legales Dr. Hernán FERRARO.

ARTÍCULO 4º. Notifíquese mediante entrega de copia al agente sumariado con intervención del Departamento de Recursos Humanos y cumplido pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales para la aceptación del cargo por el Instructor designado.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6º. Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 1964/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4060/18, iniciado por la Directora de Turismo, ref. Desayuno de Trabajo en Hotel Howard Johnson, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará un desayuno de trabajo en el Hotel Howard Johnson el día martes 13 de noviembre del corriente año;

Que durante el encuentro se darán a conocer las propuestas y acciones de General Madariaga para la temporada de verano 2019;

Que en la jornada estarán presentes prestadores de servicios locales y regionales con el fin de estimular la vinculación y relación para generar oportunidades de negocios;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Desayuno de Trabajo que se realizará en el Hotel Howard Johnson, el día 13 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1965/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4051/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Guillermina Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estela Guillermina Cabrera D.N.I. N° 29.849.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1966/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4050/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Lía Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elena Lía Domínguez D.N.I. N° 12.478.983, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1967/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4048/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonia Maris Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Antonia Maris Gómez D.N.I. N° 10.836.618, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 420.- (Pesos cuatrocientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1968/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4047/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega D.N.I. N° 29.849.119, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1969/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4087/18 donde la Directora de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Soledad Méndez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que la familia Duarte – Méndez solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado para llevar los hijos a la escuela hasta finalizar el ciclo lectivo 2018, según nota de la Directora de la E. P. n° 26 “Islas Malvinas” Paraje Sidra La Victoria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Soledad Méndez D.N.I. N° 31.729.837, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1970/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 1943/18 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. inasistencias agente Delgado; y,

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Medio Ambiente, informan que el agente municipal Pedro Delgado, Legajo 1395, inasistencias sin justificación los días 22, 23, 28, 29, 30 y 31 de mayo (fs.18);

Que mediante cédula de notificación con fecha 16 de octubre de 2018 se intima a que justifique las inasistencias a su puesto de trabajo;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 25 informa que habiendo transcurrido holgadamente el plazo para oponer su defensa, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Pedro Delgado por un plazo de 5 (cinco) día a partir de su notificación, conforme lo previsto en el art. 108 inc. 1 de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Pedro Esteban Delgado, D.N.I. N° 18.558.840, Legajo 1395, por no justificar inasistencias al puesto de trabajo, conforme el art. 108 inc. 1 de la Ley .14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1971/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3968/18 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sanción agente Milagros Pazos; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento de Enfermería, informan que la agente Milagros Pazos Legajo 2488, el día 19 de octubre de 2018, le falta el respeto a los superiores cuando le piden que concurra a trabajar con el uniforme obligatorio;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 20 de octubre de 2018, el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal notifica a la mencionada agente de la falta cometida y le otorgan su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656);

Que la agente Milagros Pazos no realiza el descargo correspondiente;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 3 informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656 otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto a la sanción impuesta, quien no presenta descargo, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo a la agente municipal Milagros Pazos por un plazo de 2 (dos) días a partir de su notificación, por falta de respeto a los superiores el día 19 de octubre de 2018;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de dos (2) días, a la agente municipal María de los Milagros Pazos Gómez, D.N.I. N° 31.187.334, Legajo 2488, por falta de respeto a los superiores, conforme lo establece el artículo 106 inciso 2 de la Ley 14656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1972/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 4009/18, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Fernanda Elichiribehety, desde el 01/11/18 hasta el 31/12/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal informa que puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. Fernanda Elichiribehety, D.N.I. N° 22.630.747, Legajo 1862, quedando con un total de 10 (diez) horas cátedras, en la Secretaria de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1973/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4063/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Lucia Aldaz, desde el día 5 de noviembre de 2018 hasta el día 14 de febrero de 2019 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Daiana Acosta Legajo 2519 quien realiza tareas en la Casita de Chocolate solicita licencia por maternidad;

Que el Secretario de Hacienda informa que el reemplazo se puede realizar hasta el 31/12/18 para imputar al presupuesto 2018;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 5 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. Lucia Aldaz D.N.I. N° 38.167.390, Legajo 2816, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Daiana Acosta.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1974/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4071/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1975/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4072/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espíndola D.N.I. N° 28.519.385, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1976/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4073/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Jorgelina Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Hilda Jorgelina Díaz D.N.I. N° 41.569.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1977/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4074/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo D.N.I. N° 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1978/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4064/18, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita se declare de Interés Municipal la celebración de los 50 años del Coro Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 1968 se crea el Coro Municipal y a lo largo de estos 50 años ininterrumpidamente ha sido la manifestación de música tanto folklórica, clásica como popular en la, que aquellos que gustan de cantar han podido disfrutar;

Que en el marco de los 50 años recorridos se quiere recordar y homenajear a aquellos que lo iniciaron y a quienes dieron continuidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la celebración de los 50 años del Coro Municipal.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1979/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales N° 4010/18, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de octubre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de octubre de 2018, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

| Legajo | Tarea | Apellido y Nombre | TOTAL |
|--------|----------------|---------------------|-------------|
| 527 | mucama | Phoyu Maria Alcira | \$ 1.563,73 |
| 585 | mucama | Pastorino Dora | \$ 1.563,73 |
| 861 | rayos | Lombera Maria | \$ 1.563,73 |
| 886 | Médico | Zumstein Raul | \$ 1.563,73 |
| 888 | Administración | Gonzalez Ines | \$ 1.563,73 |
| 920 | cocina | Figueroa Laureana | \$ 1.563,73 |
| 923 | Administración | Maya Laura | \$ 1.563,73 |
| 940 | Enfermería | Sanchez Ester | \$ 1.563,73 |
| 960 | mucama | Vigorito Blanca | \$ 1.563,73 |
| 966 | Administración | Guglielmetti Monica | \$ 1.563,73 |
| 976 | mucama | Luquez Monica | \$ 1.563,73 |
| 986 | Médico | Pedroche Teresa | \$ 1.563,73 |
| 1031 | mucama | Ernalz Monica | \$ 1.563,73 |
| 1032 | Médico | Luna Ana Maria | \$ 1.563,73 |
| 1050 | Médico | Amrhytm Walter | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|----------------|-------------------------|-------------|
| 1051 | Médico | Jorge Daniel | \$ 1.563,73 |
| 1052 | mantenimiento | Escalada Jose | \$ 1.563,73 |
| 1056 | Administración | Knesevich Daniela | \$ 1.563,73 |
| 1066 | Enfermería | Madrid Liliana | \$ 1.563,73 |
| 1068 | Médico | Capelli Sergio Osvaldo | \$ 1.563,73 |
| 1078 | psicopedagoga | Gomez Elizabeth | \$ 1.563,73 |
| 1080 | Administración | Olguin Maria Isolina | \$ 1.563,73 |
| 1086 | Médico | Bugiolachi Jorge | \$ 1.563,73 |
| 1089 | mucama | Peralta Maria Graciela | \$ 1.563,73 |
| 1095 | Administración | Elorga Lucrecia | \$ 1.563,73 |
| 1110 | Enfermería | Cabrera Patricia | \$ 1.563,73 |
| 1121 | Quirófano | Parramon Carlos | \$ 1.563,73 |
| 1156 | mucama | Rodriguez M. Cristina | \$ 1.563,73 |
| 1165 | mucama | Leguizamon Azucena | \$ 1.563,73 |
| 1170 | Administración | Gabilondo America | \$ 1.563,73 |
| 1172 | hemoterapia | Ricci Adriana | \$ 1.563,73 |
| 1193 | Médico | Villafañe Elvira | \$ 1.563,73 |
| 1194 | Médico | Guglielmetti Carlos | \$ 1.563,73 |
| 1197 | Médico | Navarro Carlos | \$ 1.563,73 |
| 1221 | mucama | Azpiroz María de los A. | \$ 1.563,73 |
| 1233 | Enfermería | Lucero Ana | \$ 1.563,73 |
| 1328 | Médico | Curuchet Carlos | \$ 1.563,73 |
| 1332 | Médico | Rogers Victor Hugo | \$ 1.563,73 |
| 1345 | mucama | Núñez Alicia Alejandra | \$ 1.563,73 |
| 1364 | mucama | Ludueña Gloria | \$ 1.563,73 |
| 1388 | Administración | Soraire Laura | \$ 1.563,73 |
| 1418 | mucama | Mariani Nancy | \$ 1.563,73 |
| 1420 | mucama | Phoyu Angelica | \$ 1.563,73 |
| 1428 | mantenimiento | Casco Walter | \$ 1.563,73 |
| 1452 | Médico | Garcia Quiroga Marcela | \$ 1.563,73 |
| 1466 | Médico | Diaz Guillermo | \$ 1.563,73 |
| 1479 | Médico | Zotta Federico | \$ 1.563,73 |
| 1484 | Médico | Lopez Jorge | \$ 1.563,73 |
| 1494 | Quirófano | Castro Mabel | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|------------------|------------------------|-------------|
| 1501 | rayos | Escudero Claudio | \$ 1.563,73 |
| 1508 | mucama | Pereyra Graciela | \$ 1.563,73 |
| 1515 | Administración | Togni Margarita | \$ 1.563,73 |
| 1517 | Administración | Tagliaferro Carlos R. | \$ 1.563,73 |
| 1521 | mantenimiento | Lucero Cristian | \$ 1.563,73 |
| 1535 | Médico | Cottini Susana | \$ 1.563,73 |
| 1556 | Administración | Echeverrigaray Monica | \$ 1.563,73 |
| 1559 | Enfermería | Gallol Raquel | \$ 1.563,73 |
| 1563 | Enfermería | Medina Nancy | \$ 1.563,73 |
| 1565 | Médico | Abait Laura | \$ 1.563,73 |
| 1576 | Médico | Latuf Gabriela | \$ 1.563,73 |
| 1583 | Enfermería | De Bernardi Susana | \$ 1.563,73 |
| 1590 | Enfermería | Brignoles Laura | \$ 1.563,73 |
| 1591 | Enfermería | Paez Maria Aurelia | \$ 1.563,73 |
| 1594 | ambulanciero | Rojas Fabio | \$ 1.563,73 |
| 1595 | Médico | Echeverria Amadeo | \$ 1.563,73 |
| 1607 | Médico | Ayciczon David | \$ 1.563,73 |
| 1608 | Médico | Cataldo Virginia | \$ 1.563,73 |
| 1610 | Médico | Diaz Hugo | \$ 1.563,73 |
| 1619 | Odontólogo | Pussetto Leonardo | \$ 1.563,73 |
| 1620 | Médico | Terra Fernando | \$ 1.563,73 |
| 1633 | mucama | Rodriguez Ana Maria | \$ 1.563,73 |
| 1647 | psicopedagoga | Fridman Clara | \$ 1.563,73 |
| 1648 | chofer | Ugartemendia Carlos | \$ 1.563,73 |
| 1649 | Médico | Paez Guillermo | \$ 1.563,73 |
| 1668 | mucama | Hollmann Lucia | \$ 1.563,73 |
| 1685 | Médico | Marrone Nora | \$ 1.563,73 |
| 1686 | mucama | Tisera Marta Carolina | \$ 1.563,73 |
| 1695 | asistente social | Marcovic Valeria | \$ 1.563,73 |
| 1710 | mantenimiento | Quinteros Luciano | \$ 1.563,73 |
| 1712 | Médico | Encinas Ojeda Maximil. | \$ 1.563,73 |
| 1735 | psicopedagoga | Cardoso Mariangeles | \$ 1.563,73 |
| 1742 | Médico | Antonelli Valeria | \$ 1.563,73 |
| 1746 | Médico | Peralta Gaston | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|----------------|-------------------------|--------------------|
| 1749 | Administración | Phoyu Marcela | \$ 1.563,73 |
| 1752 | mucama | Soler Doly Evelia | \$ 1.563,73 |
| 1759 | Médico | Heredia Maria Angeles | \$ 1.563,73 |
| 1777 | mucama | Vegas Rosa | \$ 1.563,73 |
| 1787 | mucama | Albarengo Elba H. | \$ 1.563,73 |
| 1793 | ambulanciero | Abait Ricardo | \$ 1.563,73 |
| 1797 | Administración | Belmonte Karina | \$ 1.563,73 |
| 1798 | mucama | Medina Silvia | \$ 1.563,73 |
| 1799 | Quirófano | Albandonts Natalia | \$ 1.563,73 |
| 1801 | farmacia | Tetaz Maria Emilia | \$ 1.563,73 |
| 1807 | mucama | Pastorino Susana | \$ 1.563,73 |
| 1810 | Médico | Corna Alexia | \$ 1.563,73 |
| 1820 | mucama | Bigorito Nancy | \$ 1.563,73 |
| 1829 | Quirófano | Rodriguez Maria Jose | \$ 1.563,73 |
| 1830 | mucama | Camposano Adela | \$ 1.563,73 |
| 1831 | Médico | Petrak Mariela | \$ 1.563,73 |
| 1834 | Quirófano | Farias Lorena | \$ 1.563,73 |
| 1835 | rayos | Haedo Eugenia | \$ 1.563,73 |
| 1856 | Administración | Radonjich Karina | \$ 1.563,73 |
| 1858 | Administración | Ruiz Mariela | \$ 1.563,73 |
| 1859 | Administración | Lopez Juliana | \$ 1.563,73 |
| 1876 | Médico | Sobalev Dimitri | \$ 1.563,73 |
| 1877 | Médico | Nozzi Eduardo | \$ 1.563,73 |
| 1882 | mucama | Benegas Patricia | \$ 1.563,73 |
| 1891 | Médico | Martin Marcela | \$ 1.563,73 |
| 1902 | ambulanciero | Carrizo Pablo | \$ 1.563,73 |
| 1903 | Enfermería | Sanchez Silvia | \$ 1.563,73 |
| 1909 | farmacia | Rost Zoila Beatriz | \$ 1.563,73 |
| 1912 | Quirófano | Bustamante Maria | \$ 1.563,73 |
| 1925 | laboratorio | Chaparro Ana Laura | \$ 1.563,73 |
| 1929 | Administración | Casco Fabrina | \$ 1.563,73 |
| 1932 | Médico | Sanabria Lucio | \$ 1.563,73 |
| 1933 | Médico | Melon Gil Maria Eugenia | \$ 1.563,73 |
| 1934 | Médico | Alcuaz Romina | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|----------------|-----------------------|-------------|
| 1936 | cocina | Gimenez Patricia | \$ 1.563,73 |
| 1940 | mucama | Gaitan Juana | \$ 1.563,73 |
| 1944 | laboratorio | Maydana Gabriela | \$ 1.563,73 |
| 1948 | Médico | Morales Rogelio | \$ 1.563,73 |
| 1949 | Médico | Suarez Lucia | \$ 1.563,73 |
| 1952 | Enfermería | Obando Sandra | \$ 1.563,73 |
| 1958 | laboratorio | Gomez Ivana | \$ 1.563,73 |
| 1961 | Médico | Lorente Florencia | \$ 1.563,73 |
| 1976 | Médico | Echeverria Juan Cruz | \$ 1.563,73 |
| 1980 | Médico | Rojas Patricia | \$ 1.563,73 |
| 1987 | cocina | Villalba Mariana | \$ 1.563,73 |
| 1989 | Médico | Gonzalez Maria Elisa | \$ 1.563,73 |
| 1998 | Enfermería | Madrid Fabiana | \$ 1.563,73 |
| 1999 | ambulanciero | Suarez Mariano | \$ 1.563,73 |
| 2006 | Médico | Perez Casales Luciana | \$ 1.563,73 |
| 2010 | cocina | Rincon Patricia | \$ 1.563,73 |
| 2015 | Administración | Gonzalez Estefania | \$ 1.563,73 |
| 2016 | Administración | Mansilla Maria Luz | \$ 1.563,73 |
| 2025 | rayos | Algañaraz Vanesa | \$ 1.563,73 |
| 2031 | Odontólogo | Sanchez William | \$ 1.563,73 |
| 2049 | mucama | Pereyra Angela | \$ 1.563,73 |
| 2050 | Administración | Ruiz Diana | \$ 1.563,73 |
| 2055 | laboratorio | Luna Pamela | \$ 1.563,73 |
| 2056 | rayos | Pua Soledad | \$ 1.563,73 |
| 2058 | nutricionista | Baraglia Cintia | \$ 1.563,73 |
| 2060 | Médico | Gomez Patricia | \$ 1.563,73 |
| 2061 | Médico | Laffrentz Alcira | \$ 1.563,73 |
| 2068 | Médico | Soria Valeria | \$ 1.563,73 |
| 2073 | Quirófano | Chento Ximena | \$ 1.563,73 |
| 2077 | Administración | Peralta Rocio | \$ 1.563,73 |
| 2085 | Médico | Palacios Cesar | \$ 1.563,73 |
| 2093 | Enfermería | Estigarribia Patricia | \$ 1.563,73 |
| 2102 | rayos | Mugherli Anahi | \$ 1.563,73 |
| 2104 | Médico | Fernandez Pablo | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|------------------|----------------------|--------------------|
| 2107 | mucama | Rojas Inocencia | \$ 1.563,73 |
| 2110 | Administración | Eufemio José Ignacio | \$ 1.563,73 |
| 2114 | mucama | Lujan Estela | \$ 1.563,73 |
| 2115 | Administración | Rost Maria Emilia | \$ 1.563,73 |
| 2119 | Médico | Vega Jose | \$ 1.563,73 |
| 2121 | Administración | Coronel, Carla | \$ 1.563,73 |
| 2123 | mucama | Camposano Lorena | \$ 1.563,73 |
| 2126 | Médico | Blanco Juan Domingo | \$ 1.563,73 |
| 2136 | rayos | Baigorria Gabriela | \$ 1.563,73 |
| 2151 | Médico | Irastorza Candelaria | \$ 1.563,73 |
| 2160 | chofer | Zotta Gustavo | \$ 1.563,73 |
| 2170 | Administración | Arriola Miguelina | \$ 1.563,73 |
| 2171 | Médico | Sasiain Andres | \$ 1.563,73 |
| 2178 | Médico | Mereles Laura | \$ 1.563,73 |
| 2180 | psicopedagoga | Blanco Paola | \$ 1.563,73 |
| 2182 | psicopedagoga | Gomez Sol | \$ 1.563,73 |
| 2183 | farmacia | Rodriguez Karina | \$ 1.563,73 |
| 2190 | Enfermería | Flores Cecilia | \$ 1.563,73 |
| 2192 | rayos | Goñi Daniel | \$ 1.563,73 |
| 2198 | Médico | Yestra Carolina | \$ 1.563,73 |
| 2208 | Enfermería | Basabe Jorge | \$ 1.563,73 |
| 2209 | Médico | Ciancio Walter | \$ 1.563,73 |
| 2215 | Médico | Ritcher Romina | \$ 1.563,73 |
| 2224 | Enfermería | Lastra Silvia | \$ 1.563,73 |
| 2228 | asistente social | Ruiz Fátima Soledad | \$ 1.563,73 |
| 2250 | nutricionista | Arredondo Laura | \$ 1.563,73 |
| 2252 | Médico | Elorriaga Maria | \$ 1.563,73 |
| 2258 | Enfermería | Rodriguez Andrea | \$ 1.563,73 |
| 2259 | Médico | Elias Fabian | \$ 1.563,73 |
| 2272 | Odontólogo | Phoyu Federico | \$ 1.563,73 |
| 2277 | asistente social | Sandoval Salome | \$ 1.563,73 |
| 2279 | Médico | Sarlangue Alejo | \$ 1.563,73 |
| 2292 | mucama | Martinez Mariela | \$ 1.563,73 |
| 2311 | Oculista | Rosas Delia | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|----------------|------------------------|-------------|
| 2312 | Médico | Lorenzo Juana | \$ 1.563,73 |
| 2313 | Oculista | Casanova Gabriela | \$ 1.563,73 |
| 2338 | rayos | Goroso Natalia | \$ 1.563,73 |
| 2341 | Enfermería | Molares Norma | \$ 1.563,73 |
| 2359 | Médico | Montenegro Maria Luz | \$ 1.563,73 |
| 2371 | Médico | Zabaljauregui Cecilia | \$ 1.563,73 |
| 2373 | Médico | Novarese Viviana | \$ 1.563,73 |
| 2381 | Enfermería | Rosa Silvina | \$ 1.563,73 |
| 2385 | Médico | Kirchmair María Teresa | \$ 1.563,73 |
| 2391 | mantenimiento | Molina Rafael | \$ 1.563,73 |
| 2392 | Enfermería | Garcia Evelia | \$ 1.563,73 |
| 2394 | Enfermería | Basile Hector | \$ 1.563,73 |
| 2395 | mucama | Borges Florencia | \$ 1.563,73 |
| 2396 | Administración | Haedo María Cristina | \$ 1.563,73 |
| 2397 | Médico | Carpio Ernesto | \$ 1.563,73 |
| 2398 | Médico | Hegui Roberto | \$ 1.563,73 |
| 2400 | mucama | Lameiro Ramona | \$ 1.563,73 |
| 2403 | mucama | Cano Laura | \$ 1.563,73 |
| 2407 | seguridad | Figueroa O. Javier | \$ 1.563,73 |
| 2412 | Médico | Zumstein Gutierrez Sol | \$ 1.563,73 |
| 2418 | Administración | Maydana Verónica | \$ 1.563,73 |
| 2428 | mucama | Barroca Iris | \$ 1.563,73 |
| 2432 | Médico | Iniesta Jose Ignacio | \$ 1.563,73 |
| 2433 | mucama | Peralta Jesica Yamila | \$ 1.563,73 |
| 2440 | Enfermería | Barros Juana | \$ 1.563,73 |
| 2445 | rayos | Mateos Mariana | \$ 1.563,73 |
| 2461 | laboratorio | Funes Carolina | \$ 1.563,73 |
| 2462 | Médico | Pacheco Angel | \$ 1.563,73 |
| 2463 | Médico | Melon Gil María Luisa | \$ 1.563,73 |
| 2464 | laboratorio | Coronel Berta | \$ 1.563,73 |
| 2468 | Médico | Urrutia Edgardo | \$ 1.563,73 |
| 2482 | Médico | Teves Juan Jose | \$ 1.563,73 |
| 2483 | Médico | Perez María Mercedes | \$ 1.563,73 |
| 2488 | mucama | Pasos Milagros | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|------------------|------------------------|--------------------|
| 2496 | chofer | Fagundez Ruben Alberto | \$ 1.563,73 |
| 2503 | Médico | Formica Gabriel | \$ 1.563,73 |
| 2506 | Enfermería | Orellana Julieta | \$ 1.563,73 |
| 2510 | mucama | Barrios Lorena | \$ 1.563,73 |
| 2514 | Médico | Irastorza Guadalupe | \$ 1.563,73 |
| 2515 | Enfermería | Prado Bernabe | \$ 1.563,73 |
| 2522 | Médico | Bardach Gaston | \$ 1.563,73 |
| 2523 | Médico | Chamorro Juan | \$ 1.563,73 |
| 2528 | Médico | Tolosa Sergio | \$ 1.563,73 |
| 2529 | mucama | Guillen Yesica | \$ 1.563,73 |
| 2530 | Administración | Verón Gabriela | \$ 1.563,73 |
| 2537 | mucama | Garen Eva | \$ 1.563,73 |
| 2539 | Enfermería | Reinoso Virginia | \$ 1.563,73 |
| 2543 | laboratorio | Jaureguiberry Carolina | \$ 1.563,73 |
| 2546 | mucama | Perez Karina | \$ 1.563,73 |
| 2553 | mucama | Ruiz Roxana | \$ 1.563,73 |
| 2559 | Enfermería | Ramirez Franco | \$ 1.563,73 |
| 2562 | mucama | Martinez Joana | \$ 1.563,73 |
| 2566 | Administración | Salvarezza Fiorella C | \$ 1.563,73 |
| 2586 | Médico | Castro María Ines | \$ 1.563,73 |
| 2587 | Enfermería | Monzón Lorena | \$ 1.563,73 |
| 2588 | Enfermería | De Santis Ivan | \$ 1.563,73 |
| 2590 | Quirófano | Medina Romina | \$ 1.563,73 |
| 2594 | Enfermería | Agostiborda Luis | \$ 1.563,73 |
| 2598 | Médico | García Guillermina | \$ 1.563,73 |
| 2602 | Administración | Martínez María Mili | \$ 1.563,73 |
| 2606 | Médico | Púa Lucía | \$ 1.563,73 |
| 2619 | hemoterapia | Aquino M. del Cielo | \$ 1.563,73 |
| 2624 | Administración | Contreras Leonardo R. | \$ 1.563,73 |
| 2626 | Administración | Costa Gonzalo Enrique | \$ 1.563,73 |
| 2638 | Administración | Medina Emanuel | \$ 1.563,73 |
| 2643 | Médico | Gomez Claudia | \$ 1.563,73 |
| 2663 | asistente social | Lucila Verdi | \$ 1.563,73 |
| 2664 | asistente social | Zabala Natalia | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|------------------|-------------------------|-------------|
| 2668 | informática | Haro Ignacio | \$ 1.563,73 |
| 2676 | asistente social | Nuñez Lucrecia | \$ 1.563,73 |
| 2679 | Médico | Matarazzo Hugo R. J. | \$ 1.563,73 |
| 2686 | Nutricionista | Palacios Camila | \$ 1.563,73 |
| 2705 | Médico | Vasquez Busi Fernanda | \$ 1.563,73 |
| 2713 | Enfermería | Tellecchea Silvina | \$ 1.563,73 |
| 2716 | Administración | Taylor Franco | \$ 1.563,73 |
| 2717 | Administración | Bernasconi Silvina | \$ 1.563,73 |
| 2718 | Médico | León Liliana | \$ 1.563,73 |
| 2722 | mucama | Soler Marta | \$ 1.563,73 |
| 2723 | Quirófano | Peñalva Silvina E. | \$ 1.563,73 |
| 2729 | Administración | Chaparro Paola Mariela | \$ 1.563,73 |
| 2730 | Enfermería | Jaime Lorenza | \$ 1.563,73 |
| 2733 | Enfermería | Peralta Anabella | \$ 1.563,73 |
| 2752 | Médico | Mateos Gerardo | \$ 1.563,73 |
| 2754 | Enfermería | Díaz Román Modesto | \$ 1.563,73 |
| 2762 | mucama | Teixeira María Victoria | \$ 1.563,73 |
| 2765 | Médico | Almeida Ramón | \$ 1.563,73 |
| 2766 | Enfermería | Obait Marcela | \$ 1.563,73 |
| 2779 | Médico | Macchi Hugo Edgardo | \$ 1.563,73 |
| 2780 | mucama | Jaurena Marina | \$ 1.563,73 |
| 2783 | Enfermería | Altamirano Andrea | \$ 1.563,73 |
| 2787 | Quirófano | Maydana Marisol | \$ 1.563,73 |
| 2788 | Enfermería | Guerrero Raúl | \$ 1.563,73 |
| 2803 | mucama | Obando Mirian | \$ 1.563,73 |
| 2807 | psicóloga | Durante Florencia | \$ 1.563,73 |
| 2808 | Médico | Musali Rosa Ana | \$ 1.563,73 |
| 2809 | Administración | Gandara Beatriz Elena | \$ 1.563,73 |
| 2812 | Médico | Masso Estefanía | \$ 1.563,73 |
| 2839 | Enfermería | Cabrera Evelyn | \$ 1.563,73 |
| 2855 | Enfermería | Chaparro Yanina | \$ 1.563,73 |
| 2856 | Enfermería | Ceballos Fernando | \$ 1.563,73 |
| 2858 | cocina | Sala Leonardo | \$ 1.563,73 |
| 2859 | laboratorio | Erreguerena Ana | \$ 1.563,73 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | | |
|------|--------|----------------------|--------------------|
| 2865 | mucama | Marquez Lucrecia | \$ 1.563,73 |
| 2871 | Médico | Castelao María Marta | \$ 1.563,73 |

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1980/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4062/18 ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando licencia anual ordinaria desde el día 12/11/18 hasta el día 17/11/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 12 de noviembre de 2018 hasta el día 17 de noviembre de 2018 inclusive, al Sr. Martin Cottini D.N.I. N° 20.775.806, Legajo 1628, Secretario de Deportes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1981/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 15 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4058/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el agente Gastón Videla, desde el día 13/11/18 hasta el día 31/12/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirectora de Asesoría Legal expresa que no reviste observaciones desde el punto de vista legal manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 13 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Gastón Videla, D.N.I. N° 22.680.696, Legajo 1837, personal administrativo, categoría 5 de 30 hs semanales perteneciente a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1983/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 4061/18, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Alejandro Javier Viale, desde el 01/11/18 hasta el 30/11/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente municipal se desempeña en el Taller de Radio-Locución;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de noviembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale, D.N.I. N° 24.414.905, Legajo 2148, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller de Radio-Locución.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1984/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2018.

Visto el expediente N° 4059/18, ref. nota presentada por la agente Amorina Fontes, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación a partir del 31/10/18; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 31 de octubre de 2018, la renuncia al cargo a la Sra. Amorina Fontes, D.N.I. N° 25.370.906, Legajo 2849, personal contratado, afectado a la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1985/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3716/18 iniciado por la Secretaría de Obras y Planeamiento, sol. Regularización de Lote plan Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rocío Daniela García informa que adquirió un lote de terreno a la señora Liliana Analia Mamondi y el señor Oscar Alberto Garcia conforme cesión efectuada según obra a fojas 4;

Que dicha cesión de Derechos corresponde al boleto de compra venta del programa Familia Propietaria, sobre el lote nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. B – Manzana 47b – Parcela 18 originadas en el plano de mensura y división aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la característica 39-4-96 (fs 4);

Que a fs 5/6 se agrega listado de cuotas abonadas que informa el Estado C (deuda Cancelada), a fojas 1 el Área de Obras Particulares detalla los datos de los adjudicatarios, adquirente y la identificación de la parcela;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs 1 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 10.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 9, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo que en cumplimiento de lo ya autorizado por la Ordenanza 2316/15, disponga expresamente desafectar a los primitivos adjudicatarios del bien señores García/Mamondi y readjudicar el mismo a la señora Rocío Daniela Garcia, conforme las atribuciones que le otorga el art. 107 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47b - Parcela 18 – Partida inmobiliaria 039—56295 a los señores Liliana Analia Mamondi DNI 17.510.620 y Oscar Alberto Garcia, D.N.I. N° 18.312.526.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manzana 47b - Parcela 18 – Partida inmobiliaria 039—56295 a la señora Rocío Daniela García, D.N.I. N° 35.409.944.

ARTICULO 3°. La señora Rocío Daniela Garcia deberá abonar, al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1986/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4091/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marina Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marina Acosta D.N.I. N° 26.911.854, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1987/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4090/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero D.N.I. N° 37.342.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 260.- (Pesos doscientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1988/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4057/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la agente Luciana Soledad Villarreal, desde el día 01/01/19 hasta el día 28/02/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirectora de Asesoría Legal expresa que no reviste observaciones desde el punto de vista legal manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de enero de 2019 hasta el día 28 de febrero de 2019 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Luciana Soledad Villarreal, D.N.I. N° 31.489.903, Legajo 2315, personal administrativo, categoría 4 de 30 hs semanales perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1989/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4089/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Funes D.N.I. N° 30.832.422, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1990/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3965/18, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. María Stefanía González, desde el día 3/11/18 hasta el día 3/05/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital considera conveniente otorgar la licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales expresa que puede el Intendente Municipal otorgar la licencia solicitada conforme lo establecido en el Art. 96 y 97 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 3 de noviembre de 2018 hasta el día 3 de mayo de 2019 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. María Stefanía González, D.N.I. N° 93.886.264, Legajo 2015.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1991/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3922/18 iniciado por Obras Particulares, ref. cambio de titularidad lote Plan Familia Propietaria (Tomovich-Olgúin); y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agustina Milagros Tomovich Zuviarrian y el Sr. Pablo Norberto Olguín solicitan el cambio de titularidad a su nombre del inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108b – Parcela 11 – Partida Inmobiliaria 039-57070, adquirida a la Sra. Luisa Daniela Gallettini;

Que el lote en cuestión, afectado al Plan Familia Propietaria fue adjudicado por la Municipalidad a la Sra. Luisa Daniela Gallettini, de acuerdo al Boleto Compra Venta obrante a fs. 7/9 con fecha 20 de noviembre de 2003, fijándose el precio pagadero mediante quince (35) cuotas mensuales, con prohibición a los adjudicatarios de enajenarlo por el término de cinco años, resultando que aquel fue íntegramente cancelado;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales, se considera que al requirente le asiste derecho a obtener la titularidad del inmueble, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108b - Parcela 11 – Partida inmobiliaria 039—57070 a la Sra. Luisa Daniela Gallettini, D.N.I. N° 22.630.602.

ARTICULO 2º. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108b - Parcela 11 – Partida inmobiliaria 039—57070 al Sr. Pablo Norberto Olguín, D.N.I. N° 39.117.181 y la Sra. Agustina Milagros Tomovich Zuviarrian, D.N.I. N° 40.456.115.

ARTICULO 3º. El Pablo Norberto Olguín y la Sra. Agustina Milagros Tomovich Zuviarrian deberán abonar al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1992/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4104/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yanina Díaz, D.N.I. N° 38.842.925, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1993/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4103/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Beatriz Palotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Norma Beatriz Palotta, D.N.I. N° 13.209.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1994/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4102/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1995/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4101/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1996/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4100/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Jorgelina Salas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana María Jorgelina Salas, D.N.I. N° 40.810.354, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1997/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 3958/18, por el cual el Instituto Superior de Formación Docente nro. 169 Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de este distrito, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, a cargo de la docente Patricia Teisceira;

Que los alumnos de 4° año del Profesorado de Educación Secundaria en Matemáticas han sido seleccionados para participar en la Feria de Innovación Educativa, que se desarrollara desde el 26 al 30 de noviembre del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 7.000.- (Pesos siete mil), a la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1998/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4143/18 ref. a nota presentada por la Directora de Turismo, solicitando licencia desde el día 14/11/18 hasta el día 16/11/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 14 de noviembre de 2018 hasta el día 16 de noviembre de 2018 inclusive, a la Sra. Melisa Suárez D.N.I. N° 29.268.055, Legajo 1770, Directora de Turismo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1999/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4099/18 ref. a nota presentada por el Director de Atención Primaria de la Salud, solicitando licencia desde el día 20/11/18 hasta el día 30/11/18 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales informa que el Departamento Ejecutivo dispone de facultades para otorgar licencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 20 de noviembre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2018 inclusive, al Dr. Sergio Capelli D.N.I. N° 11.959.702, Legajo 1068, Director de Atención

Primaria de la Salud.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2000/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3776/18 Iniciado: Orlando Conrado Santinelli motivo: denuncia a empleada municipal Graciela Montovia, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por parte del señor Orlando Conrado Santinelli, denunciando ante este Municipio, una estafa a su comercio por parte de la agente Graciela Montovia;

Que obra a fs. 6 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2°. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretario Ad – Hoc al Sr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3°: Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2001/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4135/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jacqueline Cecilia Saganía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jacqueline Cecilia Saganía D.N.I. N° 34.729.700, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2002/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4136/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Muriel Ríos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Muriel Ríos D.N.I. N° 37.342.642, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2003/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3978/18 iniciado por la Secretaría de Obras y Planeamiento, sol. Cambio de titularidad Lote plan Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que los señores Luis Alberto Fernández y Rosalía Méndez informan que adquirieron un lote de terreno a los señores Luis Alberto Ganduglia y Patricia Susana Pazos conforme cesión efectuada según obra a fojas 5/7;

Que dicha cesión de Derechos corresponde al boleto de compra venta del programa Familia Propietaria, sobre el lote nomenclatura catastral: Circ. I – Secc. C – Manzana 108f – Parcela 15 originadas en el plano de mensura y división aprobado por la Dirección de Geodesia bajo la característica 39-22-99 (fs 4);

Que a fs 12 se agrega listado de cuotas abonadas que informa el Estado C (deuda Cancelada), a fojas 1 el Área de Obras Particulares detalla los datos de los adjudicatarios, adquirente y la identificación de la parcela;

Que la Jefe de Departamento Obras Particulares a fs 1 manifiesta que la Dirección de Urbanizaciones Sociales de la Provincia de Buenos Aires solicita, para otorgar el nuevo Boleto de Compra Venta previo a la escritura, un Decreto Municipal desadjudicando la parcela al anterior beneficiario y adjudicando la misma al interesado, sugiriendo además que si bien el pago del valor comprometido fue cancelado, se imponga al nuevo adquirente al confeccionar el Boleto un monto adicional de \$ 1.000.- a pagar en 10 cuotas de \$ 10.- c/u con destino al Fondo Municipal de la Vivienda que genera el Plan Familia Propietaria;

Que de acuerdo al dictamen de la Sub Dirección de Asuntos Legales obrante a fs. 15, desde el punto de vista estrictamente legal no hay observaciones que formular al dictado de un acto administrativo que en cumplimiento de lo ya autorizado por la Ordenanza 2316/15, disponga expresamente desafectar a los primitivos adjudicatarios del bien señores Pazos/Ganduglia y readjudicar el mismo a los señores Luis Alberto Fernández-Rosalía Méndez, conforme las atribuciones que le otorga el art. 107 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Desafectar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108f - Parcela 15 – Partida inmobiliaria 039—57.139 a los señores Patricia Susana Pazos, DNI 23.818.657 y Luis Alberto Ganduglia, D.N.I. N° 24.224.552.

ARTICULO 2°. Adjudicar el inmueble denominado catastralmente como Circ. I – Secc. C – Manzana 108f - Parcela 15 – Partida inmobiliaria 039—57.139 a los señores Luis Alberto Fernández, D.N.I. N° 29.268.392 y Rosalía Méndez, D.N.I. 26.318.563.

ARTICULO 3°. Los señores Luis Alberto Fernández y Rosalía Méndez deberán abonar, al confeccionarse el Boleto, un monto adicional de \$ 1.000.- (pesos un mil) a pagar en 10 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) c/u, independientemente que el monto en concepto de pago del terreno ya fue cancelado.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2004/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4076/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Rosana Fátima Montaldo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 912,75.- (pesos novecientos doce con setenta y cinco centavos) – Acta 3737 - Causa N° 677/2018 – Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Rosana Fátima Montaldo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2005/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4080/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ariel González; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos) – Acta 20920 - Causa N° 646/2018 – Art. 47 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ariel González, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2006/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4081/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Sebastián Carballo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos) – Acta 3413 - Causa N° 551/2018 – Art. 48 Inc. A, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcelo Sebastián Carballo, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Huracán de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2007/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4082/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José María Segura; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 5.476,50.- (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos) – Acta 3689 - Causa N° 678/2018 – Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José María Segura, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Club Atlético Cosme de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2008/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4095/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Simón Anders; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.107,50.- (pesos un mil ciento siete con cincuenta centavos) – Acta 3805 - Causa N° 749/2018 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Marcelo Simón Anders, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2009/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4122/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. María Mircovich, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 10.953,00.- (Pesos diez mil novecientos cincuenta y tres), Acta N° 20869 - Causa N° 478/2018 – Infracción Art. 48 Inc. S de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. María Mircovich, quien afecta los fondos de la multa a la Sociedad de Fomento del Barrio Quintanilla de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2010/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4123/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Guillermo Tigua, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 5.476,50.- (Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta centavos), Acta N° 3593 - Causa N° 674/2018 – Infracción Art. 49 Inc. B1 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Guillermo Tigua, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación N° 13 Paraje El Cardalito de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2011/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4124/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ciro Lázaro Joel Azpirolea, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.645,00.- (Pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco), Acta N° 3691 - Causa N° 679/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C – D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ciro Lázaro Joel Azpirolea, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Técnica de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2012/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4125/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Xica Da Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.645,50.- (Pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos), Acta N° 3675 - Causa N° 666/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A – C Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Xica Da Silva, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2013/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4121/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Esteban Palomeque; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$6.645.- (pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco) –Acta 3591 - Causa N° 668/2018 – Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Esteban Palomeque, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2014/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4134/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elsa Beatriz Colman para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Elsa Beatriz Colman D.N.I. N° 14.955.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 675.- (Pesos seiscientos setenta y cinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2015/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4133/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rita Rosa Muñoz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rita Rosa Muñoz D.N.I. N° 18.671.410, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2016/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4128/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco Ismael Bonfranceschi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.645,00.- (Pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco), Acta N° 2898 - Causa N° 584/2018 – Infracción Art. 40 Inc. C Art. 47 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Francisco Ismael Bonfranceschi, quien afecta los fondos de la multa al Taller protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2017/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4126/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gonzalo Quilindro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 6.645,00.- (Pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco), Acta N° 3639 - Causa N° 681/2018 – Infracción Art. 40 Inc. A – B de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gonzalo Quilindro, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2018/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4127/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Norman Federico Irastorza, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 2.215,00.- (Pesos dos mil doscientos quince), Acta N° 3597 - Causa N° 698/2018 – Infracción Art. 49 Inc. A Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Norman Federico Irastorza, quien afecta los fondos de la multa al Taller protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2019/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO la nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., informando sobre los nuevos cargos del Consejo de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Lorente, Rodolfo Severino
- **Vicepresidente:** Soto, José Guillermo

- **Secretario:** Rusinek, Gustavo Camilo
- **Tesorero:** Orbe, Víctor Hugo
- **Vocales:**
- Garmendia, Ramón Oscar
- Córdoba, Héctor Rogelio
- Zanini, Carlos José
- Labandal, Juan Carlos
- Cimos, Inocencio
- **Sindico Titular:**
- Villate, Guillermo Ramón
- Corbellini, Mario Norberto

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2020/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4140/18, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el Encuentro de Escuelas Rurales; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizará el día miércoles 21 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal junto al Centro de Educación Física n° 29;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Encuentro de Escuelas Rurales, que se realizará el día 21 de noviembre de 2018 en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2021/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente 4083/18 iniciado por la Secretaria de Salud, ref. Seguro de Mala Praxis; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 se solicita la realización de un concurso de precios para contratar seguro de mala praxis institucional para el Hospital Municipal para el año 2019;

Que a fs. 2/4 tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda recomiendan realizar la contratación a través de un Concurso de Precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 151° para adquisiciones y contrataciones, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo la partida presupuestaria correspondiente a fin de imputar el gasto;

Que a fs. 5 la Jefe de Compras solicita el correspondiente Llamado a Concurso de Precios;

Que a fs. 6 la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del decreto Ley 6.769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades y del reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de Precios n° 15/18;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 15/18 para la contratación del seguro de mala praxis institucional para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Establecese un presupuesto oficial de \$ 430.000.- (pesos cuatrocientos treinta mil) que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) - Partida 3.5.4.0 primas y gastos de seguro.

ARTICULO 3°. Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2022/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4161/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Norma Adelina Cáceres para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Norma Adelina Cáceres, D.N.I. N° 17.013.639, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2023/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4167/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2024/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4164/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. N° 27.624.184, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2025/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4163/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Estefanía Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Estefanía Vegas, D.N.I. N° 36.537.962, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2026/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4162/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2027/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4166/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Alicia Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paola Alicia Márquez, D.N.I. N° 25.216.118, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2028/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4146/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Stella Maris Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Stella Maris Britos D.N.I. N° 18.672.798 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2029/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 524/18 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7749, iniciado por Secretaría de Producción, ref. Contrato alquiler Municipalidad Lavalle; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2542/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlgase la Ordenanza nro. 2542/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2030/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3567/18 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7748, iniciado por Secretaría de Obras Públicas, ref. regularización lotes Plan Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2543/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2543/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2031/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 3551/18 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7750, iniciado por Secretaría de Desarrollo Social, ref. modificaciones Convenio Programa Envión; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2544/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2544/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2032/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente del D. E. N° 2916/18 Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7766, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ref. ordenamiento estacionamiento taxis Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2545/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de noviembre de 2018;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlgase la Ordenanza nro. 2545/18, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2033/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente nro. 4006/18 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo: reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Servicios Generales cuota 5/2018, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 5,50 cada unidad entregada, a saber:

| Legajo | Agente | Cant. Repartida | Total |
|--------|---------------------|-----------------|-------------|
| 2635 | Abait, Ezequiel | 141 | \$ 775,50 |
| 1390 | Astrada, Gladys | 92 | \$ 506,00 |
| 2490 | Baigorria, Hernán | 127 | \$ 698,50 |
| 1929 | Casco, Fabrina | 57 | \$ 313,50 |
| 1675 | Chaparro, Edgardo | 342 | \$ 1.881,00 |
| 1507 | Diubertti, Verónica | 203 | \$ 1.116,00 |
| 1333 | Durante, Verónica | 238 | \$ 1.309,00 |
| 2047 | Escobar, Carlos | 50 | \$ 275,00 |
| 2568 | Fernández, Carlos | 167 | \$ 918,50 |
| 2362 | Figueroa, Marcelo | 337 | \$ 1.853,50 |

| | | | |
|------|-----------------------|-----|-------------|
| 1730 | Gallo, Claudia | 495 | \$ 2.722,50 |
| 1580 | Garmendía, Julieta | 418 | \$ 2.299,00 |
| 2309 | Gomez, Rocío | 565 | \$ 3.107,50 |
| 2193 | Guevara, María Sol | 188 | \$ 1.034,00 |
| 2216 | Gutierrez, Marcelo | 751 | \$ 4.130,50 |
| 1734 | Méndez, Roxana | 259 | \$ 1.424,50 |
| 1638 | Menesses, Natalia | 141 | \$ 775,50 |
| 1650 | Osorio, Mirta | 209 | \$ 1.149,50 |
| 2465 | Quilindro, Melina | 145 | \$ 797,50 |
| 2531 | Roldan, Darío | 338 | \$ 1.859,00 |
| 1858 | Ruiz, Mariela | 209 | \$ 1.149,50 |
| 2019 | Ruiz, Paula | 503 | \$ 2.766,50 |
| 1598 | San Millán, Estefanía | 397 | \$ 2.183,50 |
| 2767 | Sosa, Lía | 167 | \$ 918,50 |
| 1397 | Tevez, Graciela | 637 | \$ 3.503,50 |
| 2564 | Yoldi, Carolina | 146 | \$ 803,00 |

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2034/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4145/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Matea Périco, desde el día 5/11/18 hasta el día 31/12/18 inclusive, en reemplazo de la Sra. Rocío Gomez; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Rocío Gomez se encuentra de licencia sin goce de haberes desde el día 5 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019, inclusive;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 5 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. Matea Périco D.N.I. N° 34.379.748, Legajo 2877, como Personal Técnico, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La casita de chocolate”, en reemplazo de la Sra. Rocío Gomez.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2035/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4165/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Elizabeth Cejas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Andrea Elizabeth Cejas, D.N.I. N° 24.625.230, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2036/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4199/18 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita confeccionar decreto por el plazo fijo realizado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un capital de \$ 1.000.000.- con fondos de origen provincial de Cta. Cte.7096/0, por un plazo de 34 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.000.000.- (pesos un millón) a un plazo de 34 días, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 7096/0, venciendo el día 26/12/2018 con un monto de \$ 1.046.575,34.- (pesos un millón cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos).

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2037/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4188/18, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a la agente Susana De Bernardi, desde el 03 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente no realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 03 de octubre de 2018, a la Sra. Susana De Bernardi, D.N.I. N° 14.914.805, Legajo 1583, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2038/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3791/18 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a realizar colocaciones financieras a plazo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.164;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50010/7, de acuerdo a Decreto 1822/18, por \$1.000.000.- el día 29/10/18, generando \$3.950,89.- de intereses.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de \$ 3.657.950,89.- (Pesos tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con ochenta y nueve centavos) y depositados a la misma cuenta, 50110/7 el día 23/11/2018.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2039/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 1227/18 iniciado por la Oficina de Tierra y Vivienda, ref. informe modalidad Lote Plan de Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 256-257 la Secretaría de Obras y Planeamiento adjunta anteproyecto de loteo enviado por la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial donde se pretende realizar, mediante la aplicación de la Ley de 14.449, el parcelamiento de la quinta 121 donde se obtendrán treinta seis lotes de 200 m2 cada uno, los cuales han sido numerados provisoriamente hasta tanto se obtenga la aprobación definitiva de la subdivisión geodésica;

Que a fs 258 se adjunta presupuesto para tareas de Tasación de parcelas de la Quinta 121 del Barrio Belgrano,

Que a fs. 264/266 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando monto y partida presupuestaria a imputar el gasto, considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 267 la Dirección de Asuntos Legales dictamina que se debe realizar el acto administrativo que permita contratar al agrimensor Alejandro López para la tasación de las parcelas de la Quinta 121;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Contratar en forma directa al Sr. Alejandro López, D.N.I. 13.612.952, CUIT 20-13.612.952-3, domiciliado en calle Yrigoyen n° 351 de General Madariaga, para la realizar la Tasación de las Parcelas de la Quinta 121 de General Madariaga, por un valor de \$15.850.- (pesos quince mil ochocientos cincuenta) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.0.0

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2040/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 3873/18, iniciado por organizadores del Car Show del Tuyú, ref. solicita colaboración para realizar evento, y;

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará los días 1 y 2 de diciembre del corriente año en el predio del ferrocarril, a total beneficio de los distintos comedores escolares y/o merenderos de nuestra ciudad;

Que el encuentro convoca a participantes locales, regionales y nacionales, considerándose importante para el ámbito cultural, social, deportivo y de convocatoria turística;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Car Show del Tuyú, que se realizará desde los días 1 y 2 de diciembre del corriente año, en el predio de la Estación de Ferrocarril de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2041/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4193/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos, D.N.I. N° 29.268.196 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2042/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4189/18 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto Eugenio Mancebo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$6645.- (pesos seis mil seiscientos cuarenta y cinco ctvos.), Acta N° 3509 - Causa N° 756/2018 – Infracción Art. 40 inc. a – c; art. 34; art. 48 inc. d, art. 72 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto Eugenio Mancebo, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2043/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4185/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 19/11/18 hasta el día 23/11/18 inclusive, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer; y,

CONSIDERANDO:

Que queda acreditado mediante certificado médico lo previsto en el Art. 78 inc. 2 de la Ley 14656, autorizando la licencia solicitada;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 19 de noviembre de 2018 hasta el día 23 de noviembre de 2018 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La casita de chocolate”, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2044/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4191/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Noemí Vargas Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Noemí Vargas Lopez, D.N.I. N° 27.437.331 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2045/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4192/18 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Gustavo Enrique Saganía para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gustavo Enrique Saganía, D.N.I. N° 20.755.752 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$270.- (pesos doscientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2046/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4055/18 iniciado por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento ref. sanción; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, informan que el agente municipal Américo Erreguerena, Legajo 2168, el día 11 de noviembre de 2018, se retiró de su lugar de trabajo sin esperar la llegada de su compañero para salir a realizar la recolección de residuos. Se lo llamo a su teléfono particular y no respondió;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 5 de noviembre de 2018, la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento informa que habiendo transcurrido cinco días hábiles para formular el descargo respectivo y no recibir el descargo del agente Erreguerena, se ratifica la medida disciplinaria de suspensión por cinco días;

Que el a fs. 3 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de los hechos descriptos relación a sanción impuesta, no habiendo formulado descargo en tiempo y forma, se confirma la sanción impuesta, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Américo Erreguerena por un plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación, por abandono del servicio sin causa justificada;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Américo Erreguerena, D.N.I. 18.312.568, Legajo 2168, por abandono del servicio sin causa justificada, conforme lo establece el artículo 107 inciso 1) de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2047/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4054/18 iniciado por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento ref. sanción; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, informan que el agente municipal Eduardo Dragojevich, Legajo 1554, el día 31 de octubre de 2018, hizo entrega de elementos que se encontraban en custodia en el corralón, sin autorización del Secretario o encargado del área;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 1 de noviembre de 2018, la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14.656);

Que la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento informa que habiendo transcurrido cinco días hábiles para formular el descargo respectivo y no recibir el descargo del agente Dragojevich, se ratifica la medida disciplinaria de suspensión por dos días;

Que el a fs. 3 la Dirección de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con los recaudos exigidos por la Ley 14656, otorgando la posibilidad al agente municipal de presentar defensa respecto de los hechos descriptos relación a sanción impuesta, no habiendo formulado descargo en tiempo y forma, se confirma la sanción impuesta, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Eduardo Dragojevich por un plazo de 2 (dos) días a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de dos (2) días, al agente municipal Eduardo Dragojevich, D.N.I. 10.836.678, Legajo 1554, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 3) de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2048/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4085/18, iniciado R.R.H.H. partida presupuestaria Verón Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de octubre de 2018, por Decreto 1807/18 fue aceptada la renuncia a la señora Sandra Elizabeth Verón;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 28 días correspondientes al ejercicio 2017, y 14 días proporcionales al año 2018, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 1);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, a la Sra. Sandra Elizabeth Verón D.N.I N° 18.638.720, Legajo 1781, la suma de \$ 21.889,52- (pesos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y dos centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 28 días correspondientes al ejercicio 2017 y 14 días proporcionales al año 2018.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 2049/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4086/18, iniciado R.R.H.H. partida presupuestaria Cabanas Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2018, por Decreto 1828/18 fue aceptada la renuncia a la señora Andrés Argentino Cabanas;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 13 días proporcionales al año 2018, correspondientes a licencias no gozadas (fs. 1);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese, al Sr. Andrés Argentino Cabanas D.N.I N° 32.172.959, Legajo 2745, la suma de \$ 5.487,64- (pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 13 días proporcionales al año 2018.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 2050/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 3987/18, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente María Natalia Meneses, D.N.I. N° 28.528.990, una ayuda social al personal de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2051/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente 1562/18 iniciado por Hortensia Tursi, motivo denuncia situación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2528/18 autoriza al D.E. a solventar los pagos realizados en los autos caratulados: “Ponsá Andrés s/ sucesión ab intestato”, expediente nro. 28.041 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial nro. 2 de San Isidro, “Tomas Miguel Ángel s/ sucesión ab intestato” expediente número 546/17 y “Tomas Ramón Juan s/ sucesión ab intestato” expediente número 568/97, ambos de trámite ante el Juez de Paz Letrado de General Juan Madariaga, Secretaria Única del Departamento Judicial de Dolores;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 30 solicita el pago de Bono Ley 8480 - \$430 – e Jus Previsional - \$540- del Dr. Pablo Conti, letrado patrocinante de la Sra. María de las Mercedes Tomas en los autos Tomas Miguel Ángel s/ Sucesión ab Intestato de trámite ante el Juez de Paz Letrado de General Juan Madariaga y de Tasa de Justicia -\$885 – y sobretasa de Justicia - \$88,44 – para ser presentada en la Declaración Jurada autos caratulados “Ponsá Andrés s/Sucesión Ab Intestato de trámite ante el Juzgado n° 3 de San Isidro;

Que a fs. 31/33 obra informe del área Contable indicando las partidas presupuestarias a las que se deberá imputar y el monto a abonar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar el pago de tasa y sobretasa de justicia que se presentara en los autos Ponsá Andrés s/ Sucesión ab intestato de trámite ante el Juzgado n° 2 de San Isidro como así también el bono Ley 8480 e Jus previsional que serán presentados en los autos Tomas Miguel Ángel s/Sucesión de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga, a saber:

- Dr. Pablo Conti: \$1.943,44.- (pesos un mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y cuatro centavos).

ARTICULO 2º. - El precitado gasto deberá ser imputado a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – 51.00.00 Plan de Obras Municipales obra 74 construcción de vivienda social del presupuesto de gastos en vigencia – Partida 4.1.1.0 Tierras y Terrenos.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2052/18

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4212/18, ref. a nota presentada por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 20/11/18 hasta el día 07/12/18 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, a la Jefa de División de Contrataciones, Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, desde el día 20 de noviembre de 2018 hasta el día 7 de diciembre de 2018 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente, desde el día 20 de noviembre de 2018 hasta el día 07 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe División de Contrataciones, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2053/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4206/18, ref. nota presentada por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de Julieta Garmendia y Sol Guevara, desde el día 10/12/18 hasta el día 13/01/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia al Sub Jefe de Compras, Sr. Sergio Freije, D.N.I. N° 25.041.481, desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el día 13 de enero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designase, transitoriamente desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el día 13 de enero de 2019 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Sub Jefa de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. Designar transitoriamente, desde el día 10 de diciembre de 2018 hasta el día 13 de enero de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe División Contrataciones, en reemplazo del titular.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2054/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4224/18 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita depositar \$ 5.654.000.- con fondos de origen nacional de Cta. Cte.50110/7, por un plazo de 30 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$5.654.000.- (pesos cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil) a un plazo de 30 días, en la Cuenta Corriente 50110/7, con fondos de origen nacional, venciendo el día 26/12/2018 como ahorro con un monto de \$5.886.356,16.- (pesos cinco millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis con dieciséis centavos).

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2055/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente n° 4204/18 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de octubre de 2018 al 31 de octubre de 2018;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$43.318,37.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una transferencia de \$43.318,37.- (pesos cuarenta y tres mil trescientos dieciocho con treinta y siete centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2056/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4184/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/10/18 y el 10/11/18; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/10/18 y el 10/11/18, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

| | | |
|------|---------------------------|-----------|
| 2354 | Alvarez Ana | 47906,40 |
| 2334 | Antin Veronica | 31280,79 |
| 1748 | Aramayo Humberto | 54433,50 |
| 2847 | Arrieta Segundo German | 49014,78 |
| 2522 | Bardach Gaston | 32881,77 |
| 2662 | Barrera Ricardo | 19334,98 |
| 2825 | Bastons Sofia | 30418,72 |
| 2813 | Betancur Manuel Alejandro | 86022,17 |
| 2872 | Blanch Cristina | 17610,84 |
| 2397 | Carpio Ernesto | 26724,14 |
| 2871 | Castelao Maria Marta | 13054,19 |
| 2523 | Chamorro Juan | 36699,51 |
| 2869 | Gonzalez Juliana | 29556,65 |
| 2514 | Irastorza Guadalupe | 21059,11 |
| 2826 | Machado Jose Marcelo | 36576,35 |
| 2779 | Macchi Hugo | 58620,69 |
| 2812 | Masso Estefania | 28571,43 |
| 2679 | Matarazzo, Hugo | 50246,31 |
| 2752 | Mateos Gerardo | 26108,37 |
| 1146 | Miranda Carlos | 19211,82 |
| 2864 | Morales Maria Lina | 100862,07 |
| 2815 | Nicomedes Alexia | 30295,57 |
| 2686 | Palacios Camila | 12807,88 |
| 2875 | Polita Ivan | 59113,30 |
| 2606 | Pua Lucia | 31034,48 |
| 2037 | Pui Yanina | 32758,62 |
| 2837 | Ruvira Sebastian | 29556,65 |
| 2794 | Uria Maria Laura | 53201,97 |
| 2705 | Vasquez Busi M. Fernanda | 32635,47 |

BOLETÍN OFICIAL

| | | |
|------|---------------------------|----------|
| 2824 | Villardón Maria Alejandra | 25123,15 |
| 2634 | Yoldi Bruno | 42672,41 |
| 2870 | Zamorano Carlos | 36945,81 |

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2057/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4184/18, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/10/18 y el 10/11/18; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/10/18 y el 10/11/18, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

| LEG. | APELLIDO Y NOMBRES | TOTAL |
|------|--------------------|-----------|
| 1742 | Antonelli Valeria | 48029,56 |
| 2250 | Arredondo Laura | 6157,64 |
| 2058 | Baraglia Cintia | 3940,89 |
| 2126 | Blanco Juan | 8743,84 |
| 1086 | Bugiolachi Jorge | 103448,28 |



BOLETÍN OFICIAL

| | | |
|------|-------------------------|----------|
| 1735 | Cardozo Mariangeles | 4618,23 |
| 2313 | Casanova Gabriela | 7697,04 |
| 2586 | Castro Maria Ines | 18965,52 |
| 2209 | Ciancio Walter | 14162,56 |
| 1328 | Curuchet Carlos | 18041,87 |
| 2229 | Desimone Susana | 21551,72 |
| 1466 | Diaz Guillermo | 9236,45 |
| 1610 | Diaz Hugo | 57204,43 |
| 1976 | Echeverria Juan Cruz | 28817,73 |
| 2259 | Elias Fabian | 3078,82 |
| 2252 | Elorriaga Maria | 7697,04 |
| 2104 | Fernandez Pablo | 24630,54 |
| 2503 | Formica Gabriel | 11083,74 |
| 2598 | Garcia Guillermina | 22844,83 |
| 1452 | Garcia Quiroga Marcela | 3078,82 |
| 2643 | Gomez Claudia | 13854,68 |
| 1405 | Gonzalez Gabriel | 14285,71 |
| 1989 | Gonzalez Maria Elisa | 9359,61 |
| 1194 | Guglielmetti Carlos | 21305,42 |
| 2398 | Hegi Roberto | 17672,41 |
| 1759 | Heredia Maria Angeles | 3078,82 |
| 2432 | Iniesta Jose Ignacio | 16748,77 |
| 2151 | Irastorza Candelaria | 2216,75 |
| 1051 | Jorge Daniel | 0,00 |
| 2385 | Kirchmair Maria Teresa | 7019,70 |
| 2857 | Kuhn Gisela Mariela | 12192,12 |
| 2718 | Leon Liliana | 29802,96 |
| 1961 | Lorente Florencia | 7019,70 |
| 2312 | Lorenzo Juana | 6157,64 |
| 1891 | Martin Marcela | 0,00 |
| 1933 | Melon Gil Maria Eugenia | 17980,30 |
| 2463 | Melon M. Luisa | 7019,70 |
| 2178 | Mereles Laura | 38546,80 |
| 2359 | Montenegro Maria Luz | 10221,67 |
| 1948 | Morales Rogelio | 0,00 |
| 2808 | Musali Rosa Ana | 31034,48 |
| 1197 | Navarro Carlos | 18165,02 |
| 2373 | Novarese Viviana | 7697,04 |
| 1877 | Nozzi Eduardo | 4618,23 |
| 1649 | Paez Guillermo | 6896,55 |
| 2462 | Pacheco Angel | 36945,81 |

| | | |
|------|-----------------------|----------|
| 2085 | Palacios Cesar | 1539,41 |
| 986 | Pedroche Teresa | 0,00 |
| 1746 | Peralta Gaston | 15394,09 |
| 2006 | Perez Casales Luciana | 3078,82 |
| 2483 | Perez M.,Mercedes | 40024,63 |
| 1831 | Petrak Mariela | 3078,82 |
| 1878 | Pomilio Maria | 1477,83 |
| 2215 | Richter Romina | 32389,16 |
| 1332 | Rogers Victor Hugo | 1231,53 |
| 1980 | Rojas Patricia | 17918,72 |
| 2311 | Rosas Delia | 7697,04 |
| 1932 | Sanabria Lucio | 6280,79 |
| 2031 | Sanchez William | 10775,86 |
| 2278 | Serenelli Mariangeles | 11637,93 |
| 1876 | Sobalev Dimitri | 29433,50 |
| 2068 | Soria Valeria | 0,00 |
| 1620 | Terra Fernando | 16256,16 |
| 2482 | Teves Juan Jose | 6896,55 |
| 2528 | Tolosa Sergio | 75615,76 |
| 2707 | Ugartemendia Mayra | 7389,16 |
| 2119 | Vega Jose | 1539,41 |
| 2371 | Zabaljauregui Cecilia | 41995,07 |
| 886 | Zumstein Raul | 13977,83 |

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2058/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2018.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 4186/18, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio y de Diagnostico por Imágenes, Hemoterapia y Quirófano correspondientes a los meses de octubre - noviembre; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de noviembre de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | DNI | IMPORTE |
|-------------------------|--------|------------|------------|
| Gomez Ivana | 1958 | 32.172.974 | \$ 1.265.- |
| Coronel, Berta Noemí | 2464 | 18.382.008 | \$ 3.758.- |
| Funez, Carolina | 2461 | 34.850.988 | \$ 1.745.- |
| Luna, Pamela | 2055 | 34.459.806 | \$ 4.216.- |
| Erreguerena, Ana María | 2859 | 36.537.814 | \$ 4.356.- |
| Jaureguiberry, Carolina | 2543 | 37.050.789 | \$ 4.728.- |

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de noviembre de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | DNI | IMPORTE |
|---------------------------|--------|------------|------------|
| Goroso, Natalia Andrea | 2338 | 31.490.071 | \$ 4.728.- |
| Goñi, Héctor Daniel | 2192 | 30.832.327 | \$ 4.728.- |
| Haedo, María Eugenia | 1835 | 31.729.985 | \$ 5.001.- |
| Mateos, Mariana Guadalupe | 2445 | 37.379.621 | \$ 3.079.- |
| Mugherli, Anahí | 2102 | 33.679.465 | \$ 3.373.- |
| Algañaraz, Vanesa | 2025 | 27.357.074 | \$ 2.185.- |
| Baigorria, Gabriela | 2136 | 35.409.972 | \$ 2.292.- |

ARTICULO 3°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de noviembre de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | DNI | IMPORTE |
|------------------------|--------|------------|-----------|
| Aquino María del Cielo | 2619 | 26.567.791 | \$4.292.- |

ARTICULO 4°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de noviembre de 2018, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

| AGENTE | LEGAJO | DNI | IMPORTE |
|-----------------------|--------|------------|------------|
| Rodríguez, María José | 1829 | 27.605.065 | \$ 5.912.- |
| Albandots, Natalia | 1799 | 29.268.216 | \$ 1.478.- |
| Parramón Carlos | 1121 | 20.755.922 | \$ 4.434.- |
| Chento Jimena | 2073 | 30.281.807 | \$ 1.478.- |
| Bustamante, María | 1912 | 28.297.302 | \$ 2.956.- |

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2059/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4222/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Soledad Gálvez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirian Soledad Gálvez, D.N.I. N° 31.132.552, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2060/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4216/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Celeste Tolosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Celeste Tolosa, D.N.I. N° 31.489.994, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2061/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4217/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Elizabeth Solano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rosana Elizabeth Solano, D.N.I. N° 31.370.362, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2062/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4218/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Beatriz Romero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Romero, D.N.I. N° 18.556.528, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2063/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4219/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$270.- (pesos doscientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2064/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4220/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Raquel Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Margarita Raquel Rost, D.N.I. N° 18.610.779, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2065/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4221/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra, D.N.I. N° 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$670.- (pesos seiscientos setenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2066/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4215/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Mariani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Mariani, D.N.I. N° 11.662.992, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2067/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4242/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Jael Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jesica Jael Varela, D.N.I. N° 32.172.856, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2068/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4243/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Soledad Luna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Natalia Soledad Romina Luna, D.N.I. N° 27.678.717, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2069/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2018.

VISTO el Expediente N° 4254/18 iniciado por la Tesorera Municipal Interina, ref. suscripción y rescate fondo común Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a realizar colocaciones financieras a plazo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.164;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar colocaciones financieras a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100597473 de cta. Cte. 10097/7 por: \$5.400.000.- (pesos cinco millones cuatrocientos mil) el día 20 de noviembre de 2018, por \$ 745.000.- (pesos setecientos cuarenta y cinco mil) el día 21 de noviembre de 2018, por \$ 3.449.000.- (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil) el día 23 de noviembre de 2018, por \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) el día 23 de noviembre de 2018, por \$ 520.000.- (pesos quinientos veinte mil) el día 26 de noviembre de 2018; generando \$ 11.700,15.- (pesos once mil setecientos con quince centavos) de intereses.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate de \$10.375.700,15.- (pesos diez millones trescientos setenta y cinco mil setecientos con quince centavos) y depositados a la misma cuenta corriente, el día 28 de noviembre de 2018.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2070/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4261/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2071/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 4249/18, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 23/11/18 hasta el día 23/02/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Rosana Nazer quien se encuentra con licencia médica;

Que se deberá tener en cuenta que dicho reemplazo comprende el ejercicio presente y el ejercicio 2019;

31/12/18, Que a fs 3 la Directora de Gobierno indica realizar el reemplazo con fecha 23/11/18 al

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 23 de noviembre de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2072/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4263/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz, D.N.I. N° 27.149.045, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$540.- (pesos quinientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2073/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de noviembre de 2018.

VISTO el expediente n° 4260/18 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2074/18.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL